

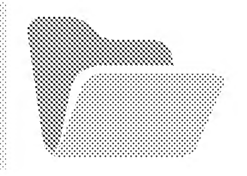
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - Nº 30.365 - Montevideo, viernes 24 de enero de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 17, 20 y 21 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 1/020

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Defensa Nacional, y desígnase Ministro interino.

(213)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 8 de Enero de 2020

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 8 al 20 de enero de 2020 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi, entre los días 8 al 20 de enero de 2020 inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino de Defensa Nacional, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario Ing. Agr. Andrés Berterreche.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 12/020

Desígnase Ministro interino de Turismo.

(224)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: que la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, entre los días 20 al 27 de enero de 2020.

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, don Benjamín Liberoff, se encontrará en misión oficial en el período mencionado;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino de Turismo, a partir del día 20 de enero de 2020 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, a la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 13/020

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Economía y Finanzas, y desígnase Ministro interino.

(225)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 16 y 31 de enero de 2020 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, entre los días 16 y 31 de enero de 2020 inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino de Economía y Finanzas por el período mencionado en el numeral anterior al señor Subsecretario, Cr. Pablo Ferreri.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4
Resolución 14/020

Modifícase la Resolución de Presidencia de la República 672/019 de 25 de noviembre de 2019, por la que se concedió licencia ordinaria al Ministro de Salud Pública.

(226)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República Nº 672/019, de fecha 25 de noviembre de 2019, por la que se concedió licencia ordinaria al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, entre los días 23 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 inclusive;

RESULTANDO: que el señor Ministro solicita se modifique la fecha de la licencia ordinaria;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto modificar el Visto de la parte expositiva y la parte dispositiva de la citada resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el Visto de la resolución de la Presidencia de la República Nº 672/019 de fecha 25 de noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** la solicitud formulada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso para hacer uso de su licencia ordinaria entre los días 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020 y entre los días 20 al 31 de enero de 2020 inclusive;"

2º.- Modifíquese la parte dispositiva de la mencionada resolución, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**1º.-** Concédase licencia ordinaria al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, entre los días 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020 y entre los días 20 al 31 de enero de 2020 inclusive. **2º.-** Desígnase Ministro interino de Salud Pública, por los períodos mencionados en el numeral anterior, al señor Subsecretario Dr. Jorge Quián.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5
Resolución 5/020

Desígnanse Fiscal Militar de Feria y Subrogante.

(217)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la gestión para designar como Fiscal Militar de Feria Judicial al señor Fiscal Militar de 2do. Turno, Coronel en situación de retiro Sergio Otegui y como subrogante para los casos de recusación, excusación e impedimento al señor Fiscal Militar de 1er. Turno, Coronel en situación de retiro Julio Herrera, entre el 24 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 inclusive.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.203 de 30 de mayo de 1974, el cual establece que los Tribunales Militares tendrán el mismo régimen en ferias que la Justicia Ordinaria, designándose para el caso el personal necesario para la prosecución de la función jurisdiccional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2do. Turno, Coronel en situación de retiro Sergio Otegui.

2do.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares, en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 inclusive.

3ro.- Designar subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación e impedimento, al señor Fiscal Militar de 1er. Turno, Coronel en situación de retiro Julio Herrera, quién además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 2do. Turno, por un período de treinta y ocho días a partir del 1ro. de febrero de 2020.

4to.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ANDRÉS BERTERRECHE.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

6
Resolución 3/020

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes "Abel Pintos", "Destino San Javier" y "Los del Suquia", los días 10 y 11 de enero de 2020, en la 29ª Edición del "Festival del Lago, Andresito le Canta al País", en el departamento de Flores.

(215*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la actuación de los artistas "Abel Pintos", "Destino San Javier" y "Los de Suquia", los días 10 y 11 de enero de 2020, en la 29ª Edición del "Festival del Lago, Andresito le Canta al País", en el Departamento de Flores.

RESULTANDO: **I)** que el citado evento tiene una indudable trascendencia cultural.

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Departamental por la Intendencia Departamental de Flores.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas

no residentes "Abel Pintos", "Destino San Javier" y "Los de Suquia", los días 10 y 11 de enero de 2020, en la 29a Edición del "Festival del Lago, Andresito le Canta al País", en el Departamento de Flores.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; EDITH MORAES.

7

Resolución 4/020

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación del grupo musical "Crazy Horse", del 4 al 18 de enero de 2020 en el Enjoy Punta del Este Casino & Resort de la ciudad de Punta del Este.

(216*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la presentación del grupo musical "Crazy Horse" en el Enjoy Punta del Este Casino & Resort de la ciudad de Punta del Este.

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Poder Ejecutivo, en ejercicio de atribuciones delegadas.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación del grupo musical "Crazy Horse", del 4 al 18 de Enero de 2020 en el Enjoy Punta del Este Casino & Resort de la ciudad de Punta del Este.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; BENJAMÍN LIBEROFF.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Resolución 2/020

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Emilia Eyheralde Geymonat, en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York.

(214)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: que el día 19 de febrero de 2020 finaliza el quinquenio de funciones la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Emilia Eyheralde Geymonat, en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: **I)** que por razones de servicio resulta necesario extender la permanencia de la señora funcionaria Secretario de Primera María Emilia Eyheralde Geymonat en sus funciones, hasta el 19 de agosto de 2020;

II) que la prórroga que se pretende otorgar estará comprendida dentro del cupo establecido, en virtud de que la prórroga de funciones otorgada al señor Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, Embajador Hugo Arturo Cayrús Murín, vence el 28 de diciembre de 2019;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Emilia Eyheralde Geymonat, en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, hasta el 19 de agosto de 2020.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

9

Resolución 761/019

Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración por vencimiento del plazo de validez del mismo, otorgado a favor de VALLE DEL PUMA S.A., por Resolución de DINAMIGE de 26 de diciembre de 2016, para el estudio de un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(227)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2019

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) solicita la declaración de caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a favor de VALLE DEL PUMA S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de 26 de diciembre de 2016, para el estudio de un yacimiento de ágatas y amatistas, por el plazo de 12 (doce) meses, afectando los predios padrones Nº 1666 (p) y 7297 (p), ubicados en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, abarcando un área de 73 hás 5908 m²;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 7 de julio de 2017, se dispuso la suspensión del cómputo del plazo de vigencia del presente título minero a partir del 2 de marzo de 2017 y hasta que fuera otorgada y notificada la servidumbre correspondiente;

II) que la referida suspensión se levantó por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 25 de enero de 2018, computándose el plazo a partir del 26 de enero de 2019;

III) que por consiguiente, el título caducó en día 26 de enero del corriente año;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, con fecha 20 de agosto de 2019, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el Código de Minería, más específicamente la de vencimiento de plazo de validez de título;

II) que el artículo 21 del Código de Minería enumera las causales de caducidad de los títulos mineros en general, encontrándose prevista en el numeral I), literal a) "Por vencimiento del plazo de validez del título";

III) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

IV) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde dictar el acto que declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a VALLE DEL PUMA S.A., ya que la caducidad ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstas en la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 21, Numeral I), Literal a) del Código de Minería, a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase la Caducidad del título minero Permiso de Exploración por vencimiento del plazo de validez del mismo, otorgado a favor de VALLE DEL PUMA S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de 26 de diciembre de 2016, para el estudio de un yacimiento de ágatas y amatistas, por el plazo de 12 (doce) meses, afectando los predios padrones Nº 1666 (p) y 7297 (p), ubicados en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, abarcando un área de 73 hás 5908 m^2.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

10

Resolución 762/019

Prorrógase el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de piedra laja ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, otorgado por Resolución de 16 de setiembre de 1987 a GUIDO EUSEBIO BERETTA GIAMBELLI y otros, y cedido a favor de JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ por Resolución de 4 de mayo de 1994.

(228)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: la solicitud de prórroga formulada por JESUS GONZÁLEZ RODRIGUEZ, respecto del título minero Concesión para Explotar, un yacimiento de Piedra Laja, otorgado por Resolución de 16 de setiembre de 1987 a GUIDO EUSEBIO BERETTA GIAMBELLI, LUIS BERETTA GIAMBELLI, HECTOR DOMINGO ETCHEVERRY, NÉLIDA AZUCENA GONZÁLEZ BERETTA Y BLANCA ROSA BERETTA, y cedida a su favor por Resolución de 4 de mayo de 1994, afectando parcialmente el padrón Nº 3855 en un área de 9 hás. 4490 m^2 (hoy en mayor área actualmente afectando el predio padrón Nº 14562) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, por un plazo de 30 (treinta) años;

RESULTANDO: I) que el Acta de Toma de Posesión de la cantera fue firmada el 21 de octubre de 1987;

II) que el solicitante mediante nota presentada el 10 de marzo de 2017, solicita que se le autorice una prórroga por un plazo de 15 (quince) años;

CONSIDERANDO: I) que la División Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, informa que los requisitos exigidos por el artículo 103 del Código de Minería han sido cumplidos de parte del solicitante;

II) que asimismo en informe de 27 de noviembre de 2019 se señala que la prórroga deberá contarse a partir del 22 de octubre de 2017 en tanto la Concesión para Explotar fue otorgada por un plazo de 30 años y la toma de posesión ocurrió el 21 de octubre de 1987;

III) que en mérito a lo expresado, la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral IV) del artículo 103 del Código de Minería;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por un período de 15 (quince) años, a partir del 22 de octubre de 2017, el título minero Concesión para Explotar, un yacimiento de Piedra Laja, otorgado por Resolución de 16 de setiembre de 1987 a GUIDO EUSEBIO BERETTA GIAMBELLI, LUIS BERETTA GIAMBELLI, HECTOR DOMINGO ETCHEVERRY, NÉLIDA AZUCENA GONZÁLEZ BERETTA Y BLANCA ROSA BERETTA, y cedido a favor de JESUS GONZÁLEZ RODRIGUEZ por Resolución de 4 de mayo de 1994, afectando parcialmente el padrón Nº 3855 en un área de 9 hás. 4490 m^2 (hoy en mayor área actualmente afectando el predio padrón Nº 14562) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, por un plazo de 30 (treinta) años.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.

11

Resolución 763/019

Otórgase por el plazo de 15 años a WAULERICO DA ROCHA MACHADO, el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(229)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: la gestión promovida por WAULERICO DA ROCHA MACHADO tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, ubicado en el predio empadronado con el Nº 23001 (parte) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Colonia, afectando una superficie de 6 hás.;

RESULTANDO: I) que la solicitud se rige por lo dispuesto en los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería;

II) que se confirió vista al superficiario del inmueble asiento del yacimiento, el que manifestó su conformidad a la solicitud del título minero;

III) que Área Minería, en atención al informe de Administración Minería, eleva la solicitud de concesión del título a sus efectos, lo que se comparte por la Dirección Nacional de Minería y Geología;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica informa que en virtud de las actuaciones, corresponde otorgar el título minero al solicitante;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y por la Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 15 (quince) años a WAULERICO DA ROCHA MACHADO el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca ubicado en el padrón Nº 23001 (parte) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Colonia, afectando una superficie de 6 hás.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a todos sus efectos.
OLGA OTEGUI.

12

Resolución 11/020

Otórgase a ANCAP, un nuevo período de inactividad por tres años, del título minero Concesión para Explotar que le fuera otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1997, respecto de un yacimiento de hierro, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(223)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), tendiente a que se le otorgue inactividad por el plazo de 3 (tres) años, en relación a la Concesión para Explotar que le fuera otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1997, respecto de un yacimiento de hierro, que afecta parcialmente el padrón Nº 6025 ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, en una superficie 15 hás., por el plazo de 30 años;

RESULTANDO: I) que el plazo de la concesión fue suspendido entre el 28 de noviembre de 2007, por Resolución Nº 493/11, de 3 de noviembre de 2011, dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, y hasta el 4 de setiembre de 2013, fecha de la notificación de la Resolución Nº 774/13, de 9 de julio de 2013, dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, y que estableció la servidumbre de ocupación y paso;

II) que con fecha 13 de enero de 2017 se otorgó la inactividad por el plazo de 3 (tres) años, a partir del 1 de noviembre de 2016;

III) que con fecha 29 de octubre de 2019, el titular presenta una nueva solicitud de inactividad a partir del vencimiento del periodo vigente (1º de noviembre de 2019) amparándose en el art. 102 del Código de Minería, y fundándola en que "Los programas de industrialización de nuestros productos así como la colocación de los mismos y el comportamiento de los mercados, se han manifestado cambiantes";

IV) que a la fecha del precedente trámite, no estaba vigente la Circular DINAMIGE Nº 001-19 que en su numeral 2º señala que "el inicio de la inactividad se computara a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de autorización emanada del Poder Ejecutivo";

V) que el área minería sugiere un factor 3 para multiplicar el canon de superficie del nuevo periodo;

VI) que en los períodos de inactividad autorizados, el titular deberá abonar el Canon de superficie, correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, 3 y 4, según se trate del primer período o de las prórrogas siguientes;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) el día 12 de diciembre de 2019, se pronuncia en el sentido de promover el dictado de la resolución otorgando la inactividad solicitada;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo el informe de DINAMIGE y de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del Código de Minería, entiende que podría accederse a lo solicitado por la empresa patrocinante, otorgándose la inactividad solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1.- Otórgase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), un nuevo periodo de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, a partir de la notificación de la presente Resolución, del título minero Concesión para Explotar que le fuera otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1997, respecto de un yacimiento de hierro, que afecta parcialmente el padrón No 6025 ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja en una superficie 15 hás, por el plazo de 30 (treinta) años.

2º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología a los fines de la notificación de la presente resolución y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

13

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (GRISSINO TORINESE S.A.) e importador (OSAN S.A.).

(230)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1466/19

Montevideo, 17 de Enero de 2020

VISTO: que la empresa OSAN S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en fa misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y

no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa OSAN S.A con fecha 17 de diciembre de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por OSAN S.A (desde el 17 de diciembre de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	GRISSINO TORINESE S.A.	GRISSINO TORINESE S.A.	OSAN S.A. RUT: 211565160018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de diciembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias, GUILLERMO MONCECCHI.

14

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PLÁSTICOS BDS S.R.L.) e importador (ROEMMERS S.A.).

(231)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1655/19

Montevideo, 17 de Enero de 2020

VISTO: que la empresa ROEMMERS S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

II) que la empresa ROEMMERS S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 20 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011.

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de fecha 7 de noviembre de 2008, y prorrogada por última vez mediante Resolución Ministerial de 12 de abril de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de enero de 2018 y hasta el 24 de enero de 2020) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:



NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás.	PLÁSTICOS BDS S.R.L.	PLÁSTICOS BDS S.R.L.	ROEMMERS S.A. RUT: 210231300018

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de enero de 2020 y hasta el 24 de enero de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

15

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ENSINCRO S.R.L.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

(232)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1677/19

Montevideo, 17 de Enero de 2020

VISTO: que la empresa NUEVO SOL LTDA. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

II) que la empresa NUEVO SOL LTDA. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 2 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011.

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de fecha 27 de enero de 2016, y prorrogada por Resolución Ministerial de 2 de marzo de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de enero de 2018 y hasta el 27 de enero de 2020) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	ENSINCRO SRL.	ENSICRO SRL.	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos(«gaufrettes», «wafers») y waffles. Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»).	ENSINCRO SRL.	ENSINCRO SRL.	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015

1704.90.90.90: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás.	ENSINCRO SRL.	ENSINCRO SRL.	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	ENSINCRO SRL.	ENSINCRO SRL.	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	ENSINCRO SRL.	ENSINCRO SRL.	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de enero de 2020 y hasta el 27 de enero de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

16

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (ENVASES AUSTRAL S.A.), exportador (MUNDO HELADO S.A.) e importador (ASANOVA S.A.).

(233)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1753/19

Montevideo, 17 de Enero de 2020

VISTO: que la empresa ASANOVA S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ASANOVA S.A. con fecha 13 de diciembre de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ASANOVA S.A. (desde el 13 de diciembre de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3924.10.00.00: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR DE PLÁSTICO. Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina. Exclusivamente: vasos, platos y cubiertos descartable, excepto térmicos de polietileno expandido.	ENVASES AUSTRAL S.A.	MUNDO HELADO S.A.	ASANOVA S.A. RUT: 216676450015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 13 de diciembre de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

17

Resolución 8/020

Autorízase el cambio de destino para la extracción de los materiales del yacimiento de granito descompuesto ubicado en el padrón 8363 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de los Sres. Javier y Gabriel Fillat.

(220)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: estos antecedentes relativos al cambio de destino de los materiales del yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón Nº 8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Javier Fillat y Gabriel Fillat.

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2012, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de granito descompuesto, para su utilización en la obra denominada: "Ruta Nº 3, tramo: Paso del Puerto - 256km120", a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..

II) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2014, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las "Obras de refuerzo de pavimento de la pista 03-21 y calles de rodaje A y B y obras civiles para la instalación de un sistema de ayudas a la aproximación MALSR para la pista 21 en el Aeropuerto Internacional de Alternativa Santa Bernardina de Durazno", a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..

III) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2017, se autorizó el cambio de destino y ampliación del área de explotación, del aludido yacimiento, para su utilización en las obras de "Mantenimiento por niveles de servicio de Ruta Nº 5, tramo: Paso Pache (69km000) - Pueblo Centenario (245km000), Regional 8", a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..

IV) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2018, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las obras: "Ruta Nº 108, tramo: 0km000 - 16km000", en el marco de la Licitación C/75, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..

V) Que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino de los materiales del yacimiento de marras, para su utilización en la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016, adjudicada a la firma CIRCUITO VIAL TRES S.A..

VI) Que según Resolución de fecha 6 de mayo de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción para obra pública.

VII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino para la extracción de los materiales del yacimiento de granito descompuesto ubicado en el padrón Nº 8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Javier Fillat y Gabriel Fillat.

2º.- Autorízase a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 40.000 m^3 del referido material, en un área de explotación de 5 hás 3700 m^2, a fin de ser utilizados para la realización de la obra "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016, adjudicada a la firma CIRCUITO VIAL TRES S.A..

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE SETELICH.

18

Resolución 9/020

Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Colonia, el tramo de la Ruta Nº 1, comprendido entre las progresivas 175km000 - 177km000, tramo de ingreso a la ciudad de Colonia.

(221*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con la descalificación del tramo de la antigua Ruta Nº 1, entre las progresivas 175km000 - 177km000, tramo de ingreso a la ciudad de Colonia.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad, a través de sus oficinas técnicas informa que, el tramo referido tiene características netamente suburbanas y urbanas, y la mayor parte del tránsito que circula es local.

II) Que agrega que, actualmente se están realizando obras en dicho tramo, dentro de las cuales se prevé realizar el refuerzo estructural y cierre de la rotonda partida existente en la intersección de Ruta Nº 1 y la Avenida Carballo y otras obras en coordinación con la Intendencia de Colonia.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que, en el marco de los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto- Ley Nº 10.382 de fecha 13 de febrero de 1943 que aprobó la Ley de Caminos, se dan las condiciones técnicas y jurídicas para proceder a la descalificación solicitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto - Ley Nº 10.382 de fecha 13 de febrero de 1943, que aprobó la Ley de Caminos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Colonia, el tramo de la Ruta Nº 1, comprendido entre las progresivas 175km000 - 177km000, tramo de ingreso a la ciudad de Colonia.

2º.- Comuníquese a la precitada Intendencia, y siga a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE SETELICH.

19

Resolución 10/020

Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de San José, el tramo de la antigua Ruta Nº 1, entre las progresivas 23km000 (próximo a Delta del Tigre) y 26km200 (mini rotonda existente al ingreso a Ciudad del Plata).

(222*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con la descalificación del tramo de la antigua Ruta Nº 1, entre las progresivas 23km000 (próximo a Delta del Tigre) y 26km200 (mini rotonda existente al ingreso a Ciudad del Plata).

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad, a través de sus oficinas técnicas informa que, el tramo referido tiene características netamente suburbanas y una vez construida la Ruta Nº 1, el tránsito que circula es netamente local.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que, en el marco de los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto- Ley Nº 10.382 de fecha 13 de febrero de 1943 que aprobó la Ley de Caminos, se dan las condiciones técnicas y jurídicas para proceder a la descalificación solicitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto - Ley Nº 10.382 de fecha 13 de febrero de 1943, que aprobó la Ley de Caminos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de San José, el tramo de la antigua Ruta Nº 1, entre las progresivas 23km000 (próximo a Delta del Tigre) y 26km200 (mini rotonda existente al ingreso a Ciudad del Plata).

2º.- Comuníquese a la precitada Intendencia, y siga a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE SETELICH.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20

Resolución 6/020

Desígnanse por vía de ascenso a las Dras. María Beatriz Protesoni Estévez y Matilde Pilar Mattos Curbelo, para ocupar cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, en la Fiscalía General de la Nación.

(218)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz Almeida, mediante Oficio Nº 1236/2019 de 16 de octubre de 2019, para designar por vía de

ascenso en el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", a las señoras Doctoras María Beatriz Protesoni Estévez y Matilde Pilar Mattos Curbelo;

RESULTANDO: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 174/2019 de 12 de marzo de 2019, se convocó a concurso de ascenso, oposición y méritos, con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón "N", que se encontraren vacantes a la fecha de dicha Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en dicho llamado;

III) que de acuerdo a las Bases particulares del concurso para configurar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación antes referida, se podían postular, únicamente, quienes revistaban en los cargos de: Prosecretarios Letrados de la Fiscalía General de la Nación, Fiscales Letrados Adjuntos y Fiscales Letrados Adscriptos;

IV) que las señoras Doctoras María Beatriz Protesoni Estévez y Matilde Pilar Mattos Curbelo, revistan en los cargos de Fiscal Adscripto de acuerdo a las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 2013 y 18 de setiembre de 2017, respectivamente;

V) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 376/2019 de 27 de mayo de 2019;

VI) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo 019/19 de 15 de noviembre de 2019, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de las concursantes que ocuparon los lugares 4º (cuarto) y 5º (quinto) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";

VII) que el 3 de diciembre de 2019 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente concedió las venias solicitadas para designar en los cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", a las señoras Doctoras María Beatriz Protesoni Estévez y Matilde Pilar Mattos Curbelo;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal l) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase por vía de ascenso a las señoras Doctoras María Beatriz Protesoni Estévez, titular de la cédula de identidad 2.955.633-3 y Matilde Pilar Mattos Curbelo, titular de la cédula de identidad 3.940.242-9, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación.

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación para tomar conocimiento, notificar a las interesadas y demás efectos que correspondan.

4to.- Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDITH MORAES.

21

Resolución 7/020

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Daniel Borrelli Uberti a su cargo de Vicepresidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 1º de febrero de 2020, y reintégrese el mencionado profesional a su cargo presupuestal en la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno.

(219)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 de Enero de 2020

VISTO: la renuncia presentada por el Doctor Daniel Borrelli Uberti a su cargo de Vicepresidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 1º de febrero de 2020, por motivos de índole personal;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 2017 se designó al Doctor Daniel Borrelli Uberti en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en calidad de Vicepresidente;

II) que por Resolución de Poder Ejecutivo de 1º de marzo de 2017 se lo suspendió en el cargo de Fiscal de Gobierno de Primer Turno y se le reservó el mismo desde el 23 de enero de 2017 y mientras se desempeñara como Vicepresidente del organismo en el cual fue designado.

III) que el Doctor Daniel Borrelli Uberti solicita asimismo, que con la misma fecha de su renuncia se le reintegre a su cargo presupuestal de Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

CONSIDERANDO: que por los motivos expresados, corresponde aceptar la renuncia del Doctor Daniel Borrelli Uberti a su cargo de Vicepresidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), por motivos de índole personal y reintegrar al mismo a su cargo presupuestado de Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.340 de 28 de agosto de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Daniel Borrelli Uberti a su cargo de Vicepresidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 1º de febrero de 2020, por motivos de índole personal.

2do.- Reintégrese al Doctor Daniel Borrelli Uberti a su cargo presupuestal de Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a partir del 1º de febrero de 2020.

3ro.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

4to.- Comuníquese.

5to.- Pase al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Junta de Transparencia y Ética Pública a efectos de notificar al Doctor Daniel Borrelli Uberti.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDITH MORAES.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

22

Circular 2.334

Modifícase la vigencia de los literales que se determinan de los arts. 300, 310 y 310.16 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), y establécese la información contable y de gestión que deberán presentar los gestores de portafolios.

(245*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de enero de 2020

Ref: INTERMEDIARIOS DE VALORES, ASESORES DE INVERSIÓN Y GESTORES DE PORTAFOLIOS - Modificación de la vigencia de los literales d) a g) del artículo 300, de los literales b) y d) del artículo 310 y de los literales b) y d) del artículo 310.16, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV). GESTORES DE PORTAFOLIOS - Información contable y de gestión (artículo 310.3 de la RNMV)

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 21 de enero 2020, la resolución que se transcribe a continuación:

1. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - CONTABILIDAD Y ESTADOS CONTABLES, del Título I - RÉGIMEN INFORMATIVO, de la Parte VI BIS - GESTORES DE PORTAFOLIOS, del Libro VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 310.3 por el que sigue:

   ARTÍCULO 310.3 (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN).
   Los gestores de portafolios deberán presentar la siguiente información:

   a. Dentro del plazo de 3 (tres) meses contados desde la finalización de cada ejercicio económico:

      a.1. Estados contables consolidados anuales del grupo al que pertenece el gestor de portafolios, acompañados de Informe de Auditoría Externa, debidamente firmados. En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada indicando los motivos por los cuales el gestor no elabora estados contables consolidados.

      a.2. Estados contables individuales anuales, acompañados de Informe de Auditoría Externa, debidamente firmados.

      a.3. Información anual sobre los servicios prestados a clientes, de acuerdo con instrucciones que se impartirán.

      a.4. Declaración jurada indicando el valor de mercado de los activos bajo manejo al cierre de ejercicio.

   b. Dentro del plazo de 2 (dos) meses contados desde la finalización del primer semestre de cada ejercicio económico:

      b.1. Declaración jurada indicando el valor de mercado de los activos bajo manejo al cierre del semestre.

   Los informes de Auditoría deberán estar suscriptos por profesional o firma de profesionales inscriptos en el Registro de Auditores del Banco Central del Uruguay.

2. **MODIFICAR** la vigencia de los literales d) a g) del artículo 300, de los literales b) y d) del artículo 310 y de los literales b) y d) del artículo 310.16, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, comunicada por medio de la Circular 2.320, estableciendo que tales disposiciones regirán a partir del 1° de octubre de 2020.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

2018/02636

23

Circular 2.335

Modifícase la vigencia de los literales d) a g) del art. 586.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

(246*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de enero de 2020

Ref: INSTITUCIONES QUE REALICEN INTERMEDIACIÓN EN VALORES, ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PORTAFOLIOS - Modificación de la vigencia de los literales d) a g) del artículo 586.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 21 de enero 2020, la resolución que se transcribe a continuación:

1. **MODIFICAR** la vigencia de los literales d) a g) del artículo 586.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, comunicada por medio de la Circular 2.321, estableciendo que tales disposiciones regirán a partir del 1° de octubre de 2020.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

2018/02636

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

24

Acta Ordinaria 561

Considérase la 561° Sesión Ordinaria.

(234)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 561

En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima sexagésima primera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 09:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 557, correspondiente al día 30 de octubre de 2019.
Se aprueba. (5/5)

2. Aprobación de Acta Nro. 558, correspondiente al día 6 de noviembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

3. Aprobación de Acta Nro. 559, correspondiente al día 14 de noviembre de 2019.
Se aprueba. (5/5)

4. Aprobación de Acta Nro. 560, correspondiente al día 20 de noviembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Thelma Delfina Rodríguez Silva, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la UE 020- Centro Departamental de Flores, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 16 días con descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizada "prima facie" como responsable de falta administrativa, en virtud de haber acompañado a una residente del hogar de Ancianos dependiente del Centro a cobrar su jubilación sin pedir autorización y sin consentimiento de sus superiores.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5532/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a Auditoría General sobre los procesos de transporte y traslado de los equipos de gestión de todas las Direcciones Regionales dispuesta por Resolución Nº 714/19 del 30/01/2019.
Ref: 29/068/1/1185/2019
14/11/2019 - Pase a estudio de los señores Directores.

3. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.
Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda.
Ref: 9763/2019 - Res: 5206/19
20/11/19- Se posterga el presente punto.

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en subsidio por la sociedad de hecho "Ayala Suárez, Rafael Omar y Chauvie Reyes, Verónica María" (RAYVERCOM), contra la resolución Nº 39/2018 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Colonia, la que resolvió adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2/2018 "Servicio de Atención al Usuario", con destino a la Unidad Ejecutora 018 a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU).
Considerando que los agravios de la impugnante no son de recibo, por lo que la Administración actuó conforme a derecho en el dictado de la recurrida, corresponde mantener el acto impugnado en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 1096/18 - Res: 5530/19
20/11/19- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

5. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a sumario administrativo dispuesto a los funcionarios de CEREMOS: Fernando Ríos, Gustavo Bertolini, Marcelo Fernández, Carlos Paredes y Mauricio Sánchez.
Ref: 29/068/1/1419/2017
20/11/19- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

6. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio a suscribirse entre la Cooperativa Médica de Rivera IAMPP (COMERI) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), tendiente a promover la complementación de Servicios para el Primer Nivel de Atención en las localidades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6006/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS URGENTES APROBADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a aprobar la nómina de personal contrata por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la ASSE, a partir del 1º de noviembre de 2019, en los cargos que en cada caso de indica.
Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.
Habilítese los créditos necesarios en el grupo 0 con cargo a la partida autorizada por el Artículo 586 de la Ley No. 19.355 del 19/12/2015 con valor de $ 175:000.000, a partir del 2017, y Artículo 271 de la Ley No. 19.670 del 15/10/2018, a partir del 2019.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5349/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a rectificar el Resuelve 3º) de la Resolución del Directorio de ASSE Nº 6048/19 de fecha 27/11/19 debiendo decir: "Adecúase su salario y carga horaria a la nueva función asignada".
Manténgase el resto de la aludida resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6052/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al Lote No. 3677, por una suma de $ 13:072.253, perteneciente a la Fundación PLEMUU, por el período 26 de julio al 25 de agosto de 2019.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5992/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)
El Directorio manifiesta que se aprueba la presente resolución, dejando expresa constancia que el nuevo pliego de licitación se encuentra en análisis de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, permaneciendo a la espera de su pronunciamiento.

2. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio de Complementación a suscribirse entre ASSE y la Corporación Médica de Rivera (COMERI), cuyo objeto es la complementación de ambas instituciones en el segundo y tercer nivel de atención en los departamentos de Rivera y Artigas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5686/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)
La Dra. Marlene Sica expresa que atendiendo al hecho de que existen prestaciones que se vienen realizando en ambos Departamentos de acuerdo al objeto del convenio, y el mismo representa una muy buena oportunidad, tanto en términos del proceso asistencial como de complementación de servicios, resulta indispensable darle un comienzo formal al mismo, aprobando el presente. Se cuenta previamente con las autorizaciones del Ministerio de Salud Pública e intervención del Tribunal de Cuentas.
Ello, sin perjuicio de las negociaciones que se seguirá manteniendo con GREMEDA.

3. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio de Complementación a suscribirse entre ASSE y la Corporación Médica de Treinta y Tres Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro (COMETT- IAMPP).
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6045/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)
La Dra. Marlene Sica fundamente su voto en que visto los

antecedentes al respecto, al existir un convenio previo de similares características; que actualmente se está adquiriendo por compra directa, la necesaria cobertura del servicio, y los informes de la Región Este y de la Gerencia General donde se explicita con claridad los beneficios de suscribir el convenio; así como el haberse cumplido con las autorizaciones previas correspondientes, se considera imprescindible proceder a la aprobación del presente convenio.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Treinta y Tres, Sr. Ramón Da Silva Almenar en respuesta a la solicitud de pase en comisión de la funcionaria Sra. María Delia González Fernández, perteneciente a la Unidad Ejecutora 061- RAP Treinta y Tres, informando que por razones asistenciales no es posible acceder a lo solicitado.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 493/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Sub Director del Centro Departamental de Florida presentada por el Dr. Luis Eduardo Rodríguez.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental de Florida, de acuerdo a su cargo presupuestal adecuando su salario al nuevo compromiso funcional que deberá suscribir.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6009/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a encargar al Dr. Sebastián Olaverri González perteneciente a la Unidad Ejecutora 059- Red de Atención Primaria de Durazno, de la función de Director del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.

Adecuase el salario que percibe el citado Profesional a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6010/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Durazno presentada por la Lic. Alejandra Corsini.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, de acuerdo a su cargo presupuestal, adecuando su salario al nuevo compromiso funcional firmado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6007/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a encargar a la Lic. María Virginia Michelena Chaftare en la función de Adjunta a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Durazno - Unidad Ejecutora 059.

Cese como Sub - Directora del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí perteneciente a la RAP- Durazno a la Lic. Virginia Michelena.

Adecuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6008/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el Sr. Marcelo Pratolongo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, en virtud de que el funcionario ha incurrido en inasistencias injustificadas sin aviso al servicio desde el día 23/05/2019.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5802/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución Nº 3985/19 de fecha 14/08/19, por la que se dispuso la reserva de cargo de la Técnico III Médico Dra. María del Rosario Antúnez Dos Santos, en virtud de que por un error administrativo se solicitó nuevamente la reserva del cargo de la Dra. Antúnez la que fue dispuesta por Resolución Nº 3985/19 de fecha 14/08/19.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5998/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 7/2018 "Contratación de Empresa que brinde Servicios de Higiene Hospitalaria", para el INOT, adjudicada a la Empresa Desa Ltda. hasta 110.400 horas anuales a un precio por hora de hasta $ 330,10 más impuestos.

El período será por el plazo de 1 año a partir del 28/11/2019 y/o hasta que entre en vigencia el nuevo procedimiento que se encuentra tramitando por referencia 29/009/5/23/2019, por un valor para dicho período de hasta $ 44.460.508.80 impuestos incluidos, ad referéndum de la reserva de créditos correspondientes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5435/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 06/2014 correspondiente a "Suministro de Reactivos dependiente de equipo para Laboratorio" con destino al Centro Departamental de Salto a las firmas BIOERIX S.A., BIOKEY SRL, BIOQUIM LTDA, CABINSUR, ENOL S.A., IZASA Uruguay S.A., LABORATORIO IVD URUGUAY S.A., NAFECOR S.A. y REACTIVOS DEL URUGUAY S.A., por el período del 1/07/2019 al 31/12/2019 o hasta la adjudicación del nuevo procedimiento licitatorio, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

El monto total de la presente ampliación para el período de referencia, asciende a $ 13.080.476,91. Forma de pago y ajuste de precios según lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, lo cual se atenderá con cargo a la afectación Nº 000024 del 2019.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4829/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Auxiliares de Enfermería: Leandro José Lucian Pérez e Ignacio Jozami Clavijo, pertenecientes a la UE 103- CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 15 días con retención total de haberes, como consecuencia de la atención brindada a un paciente alojado en el pabellón 27 del referido centro, quién sufrió quemaduras de segundo grado el día 24/8/2013.

Ref: 214/18- Res. 5848/19

27/11/19- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

2. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Julián Heber Figueroa Miraballes, Técnico III Médico, una sanción consistente en 180 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizado "prima facie" como responsable de falta administrativa respecto de la denuncia presentada por parte de una usuaria, surgiendo probado que el mismo tuvo comportamientos de contenido sexual con varias pacientes, de cuyas declaraciones se infiere un modus operandi casi idéntico.

Ref: 1640/15- Res. 5440/19

27/11/19- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a revocar el acto impugnado, ante los recursos interpuestos por la Sra. Miriam Gladys Cabrera Mora, contra la resolución de la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 31/12/2018, por la cual se le instruyó sumario administrativo.

Considerando que si bien el sumario constituye el procedimiento idóneo, la Sra. Cabrera ingresó como suplente de UCAS- ASSE mediante contrato de Comisión de Apoyo en virtud de lo cual durante el período objeto del sumario en cuestión la compareciente no era funcionaria de Administración, corresponde entonces revocar el acto impugnado en vía jerárquica, por carecer la Administración de potestad disciplinaria.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5262/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la empresa América Ascensores Ltda., contra la resolución de la Dirección del Hospital Pasteur No. 83/2019, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada No. 62/2018 a la empresa Fount Coral S.A., para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Unidad.
Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener el acto impugnado en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 474/19- Res: 5549/19
27/11/19- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la Empresa Unipersonal Marcel Alvira y el Sr. Germán Alfaro, contra la resolución de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones de la RAP Maldonado de fecha 04/06/19, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada No. 2/2019 para la construcción de la obra "Nueva Policlínica La Capuera" a la empresa "LOVEWAY S.A."
Considerando que la Administración al seleccionar la oferta más conveniente, ha ponderado conjuntamente los diversos factores cuantitativos y cualitativos de todas las ofertas, conforme al contenido del Pliego, en uso de su facultad discrecional dentro del marco de legalidad correspondiente; y considerando además que la Administración actuó conforme a derecho; corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica.
Ref: 798/19- Res: 5866/19
27/11/19- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Colonia, correspondiente a un Ecógrafo Doppler Color, Marca Esaote, Modelo MYLAB X 6, con destino a dicho Centro.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5875/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Colonia, en agradecimiento por la donación de un Ecógrafo Doppler Color al Centro Departamental de Colonia.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 500/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a régimen de trabajo del Directorio de ASSE para los meses de enero y febrero.
Se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Sr. Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula:
1. Actuaciones referentes a Proceso de Transición.
Señala que en los próximos días se comenzará a organizar en el ámbito institucional el Proceso de Transición. En ese sentido propone a designar con las más amplias potestades a la señora Directora, Dra. Marlene Sica, como encargada y coordinadora del mismo.
Se toma conocimiento y se aprueba. (5/5)

Siendo las 12:00 horas, se da por finalizada la sesión.
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

25

Acta Ordinaria 562

Considérase la 562º Sesión Ordinaria.

(235*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 562

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima sexagésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 09:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 558, correspondiente al día 6 de noviembre de 2019.
Se aprueba. (5/5)

2. Aprobación de Acta Nro. 560, correspondiente al día 20 de noviembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

3. Aprobación de Acta Nro. 561, correspondiente al día 27 de noviembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a Auditoría General sobre los procesos de transporte y traslado de los equipos de gestión de todas las Direcciones Regionales dispuesta por Resolución Nº 714/19 del 30/01/2019.
Ref: 29/068/1/1185/2019
14/11/2019 - Pase a estudio de los señores Directores.

2. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.
Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5206/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en subsidio por la sociedad de hecho "Ayala Suárez, Rafael Omar y Chauvie Reyes, Verónica María" (RAYVERCOM), contra la resolución Nº 39/2018 dictada por la Dirección del Centro Departamental de

Colonia, la que resolvió adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2/2018 "Servicio de Atención al Usuario", con destino a la Unidad Ejecutora 018 a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU).

Considerando que los agravios de la impugnante no son de recibo, por lo que la Administración actuó conforme a derecho en el dictado de la recurrida, corresponde mantener el acto impugnado en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5530/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a sumario administrativo dispuesto a los funcionarios de CEREMOS: Fernando Ríos, Gustavo Bertolini, Marcelo Fernández, Carlos Paredes y Mauricio Sánchez.

Ref: 29/068/1/1419/2017

4/12/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Auxiliares de Enfermería: Leandro José Lucian Pérez e Ignacio Jozami Clavijo, pertenecientes a la UE 103- CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 15 días con retención total de haberes, como consecuencia de la atención brindada a un paciente alojado en el pabellón 27 del referido centro, quién sufrió quemaduras de segundo grado el día 24/8/2013.

Ref: 214/18- Res. 5848/19

4/12/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

6. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Julián Heber Figueroa Miraballes, Técnico III Médico, una sanción consistente en 180 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizado "prima facie" como responsable de falta administrativa respecto de la denuncia presentada por parte de una usuaria, surgiendo probado que el mismo tuvo comportamientos de contenido sexual con varias pacientes, de cuyas declaraciones se infiere un modus operandi casi idéntico.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5440/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El señor Director Lic. Pablo Cabrera señala que si bien es de orden acompañar los pronunciamientos de la Oficina Nacional de Servicio Civil y Fiscalía de Gobierno, no acuerda con los mismos ya que la línea institucional sobre el tema siempre fue disponer la destitución de funcionarios que realizaron esa conducta antijurídica.

7. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la empresa América Ascensores Ltda., contra la resolución de la Dirección del Hospital Pasteur No. 83/2019, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada No. 62/2018 a la empresa Fount Coral S.A., para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Unidad.

Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener el acto impugnado en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 474/19- Res: 5549/19

4/12/19- Con las consideraciones vertidas en Sala, pasen las actuaciones a la Dirección Jurídica Notarial. Oportunamente vuelva. (5/5)

8. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la Empresa Unipersonal Marcel Alvira y el Sr. Germán Alfaro, contra la resolución de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones de la RAP Maldonado de fecha 04/06/19, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada No. 2/2019 para la construcción de la obra "Nueva Policlínica La Capuera" a la empresa "LOVEWAY S.A."

Considerando que la Administración al seleccionar la oferta más conveniente, ha ponderado conjuntamente los diversos factores cuantitativos y cualitativos de todas las ofertas, conforme al contenido del Pliego, en uso de su facultad discrecional dentro del marco de legalidad correspondiente; y considerando además que la Administración actuó conforme a derecho; corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5866/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a designar a la Dra. Marina Ferreiro Fernández en la función de Adjunta Profesional a la Dirección de la UE 086- SAI-PPL.

Adécuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6212/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar al Aux. de Enf. Gerardo Larrañaga, en la función de Adjunto no Profesional a la Dirección de la UE 086- SAI-PPL.

Adécuase el salario que percibe el citado funcionario a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6213/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar a la Q.F. Ana Carolina Pejo Henderson en la función de Encargada de la Subdirección de la UE 086- SAI-PPL.

Adécuese el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6211/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a Encargar en la función de Gerente Financiero de la UE 045- RAP San José, a la Cra. María Inés Placeres.

Cese la Cra. Placeres como Gerente Financiero del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo.

Adécuese el salario de la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6208/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a Encargar en la función de Gerente Financiero de la UE 078- Centro de Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, al Cr. Guillermo Cáceres.

Dispónese que se deberá adecuar el salario que percibe el citado funcionario, a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6209/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a auspiciar el "XI Espacio de Innovación Penitenciaria", que se llevará a cabo en la Sala Acuña de Figueroa del Edificio José Artigas", Anexo del Palacio Legislativo, cuyo tema será "hacia una agenda común para las cárceles. Viejos y nuevos desafíos para la política penitenciaria", el que se realizará el 11 de diciembre de 2019.

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6214/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la Universidad Tecnológica (UTEC) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), tendiente a promover el acercamiento y colaboración entre ambas instituciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6190/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a autorizar el remate oficial del bien inmueble padrón 158.032, ubicado en la ciudad de Montevideo, sobre la base del valor de tasación formulado por la Dirección Nacional de Catastro.

Cúrsese oficio a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, a fin de solicitar la designación de un rematador, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 495/984 del 7 de noviembre de 1984

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6210/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, solicitando designar un Rematador a fin de poder cumplir con lo dispuesto, de acuerdo al artículo 26 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 495/984 del 7 de noviembre.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 517/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a cesar como integrantes de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 020 Centro Departamental de Flores las personas que se detallan a continuación: Sra. Lorena Fagalde y Sra. Fernanda Uatfa.

Agradécense a los miembros salientes, la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.

Confírmese como integrantes a la Cra. Carmen Areán, Sr. Roberto Rodríguez, Lic. en Enfermería Mayra Larrauri, José Luis Tournabén, José Pedro Núñez y Sra. Bettina Carbajal.

Desígnase en la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 020 a los siguientes integrantes: Q.F. Elena Soba Presidente; Sr. Roberto Rodríguez Secretario, Cra. Carmen Areán Tesorera y Sra. Bettina Carbajal, José Luis Tournabén, José Pedro Núñez, Mayra Larrauri y Sr. Mario Ruidíaz como Vocales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6023/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, comunicando la nueva integración de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 02 - Centro Departamental de Flores.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 508/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a encargar de la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Pasteur, a la Dra. Karina Elaine Cocuza Sena, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, con una carga horaria de 36 horas semanales.

Inclúyase a la citada profesional en la escala salarial de ASSE correspondiente a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5689/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Nadia Soledad Ríos Ribeiro a cumplir las funciones de Odontólogo, en la Red de Atención Primaria Área Metropolitana - Unidad Ejecutora 002 de acuerdo al numeral 1º) de la resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009 a partir de la fecha de la presente resolución.

Adecúese el salario de la Odontóloga Nadia Soledad Ríos Ribeiro, conforme al Acuerdo suscrito el 30 de mayo de 2008, entre ASSE, SMU, SAQ y FEMI, que establece la adecuación salarial para los funcionarios profesionales médicos y odontólogos. La profesional suscribirá con la unidad ejecutora el Compromiso Funcional, donde constará cargo, función y carga horaria semanal a realizar, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4742/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a autorizar el pase a cumplir funciones en Comisión de Servicio al Ministerio de Salud Pública, de la funcionaria Dra. Adriana Tiscornia Errandonea Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6050/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, comunicando que se autorizó el pase en Comisión de Servicio a la Dra. Adriana Tiscornia a ese Organismo.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 512/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a cesar el pase en comisión a la Intendencia de Paysandú del Sr. Fernando Gabriel Rodríguez Medina, Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024.

Pase el Sr. Rodríguez a desempeñar tareas inherentes a su cargo presupuestal en el Centro Departamental de Paysandú.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6044/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Paysandú, Dr. Raúl Caraballo, comunicando que se dispuso el cese de pase en comisión a esa Comuna del Sr. Fernando Gabriel Rodríguez Medina, perteneciente al centro Departamental de Paysandú.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 507/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a encargar en la función de Directora Administrativa de la Unidad Ejecutora 040 - Hospital de Young a la Sra. Mariela Maria Lecionel Inderkum, con una carga horaria de 36 hs. semanales.

Cese a la citada funcionaria en la función de encargada del Departamento de Recursos Humanos y presupuesto de dicho Centro.

Adécuase el salario que percibe la Sra. Lecionel a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6172/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/18, el cargo que ocupa la funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales Sra. Sandra Zagami Conte, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063, a partir del 01/01/2020.

Establecese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 18/10/2022, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6031/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio en vía de revocación la Resolución dictada por la Dirección del Hospital de Rivera No. 37/2019, por la que se dispuso aplicarle una sanción consistente en 5 días de suspensión a Sr. Marcos Gonzalo Rodríguez Barcelos, por no haberse cumplido con lo establecido en el artículo 225 del procedimiento disciplinario, no otorgándole las garantías del debido proceso al compareciente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6003/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Se retira de sala el señor Director, Esc. Julio Martínez.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Sr. Fernando Gabriel Sosa, contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 1977/19, por la cual se dispuso aplicar una sanción por el término de 91 días, en virtud de haber sido identificado a prima facie como responsable de falta administrativa por negarse a desempeñar las tareas asignadas y no cumplir con el horario asignado por su superior inmediato.

Considerando que los agravios esgrimidos no serían de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5446/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Ingresa a sala el señor Director, Esc. Julio Martínez.

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de

revocación, ante los recursos interpuestos por la Sra. Blanca Irene Rodríguez González contra la resolución del Directorio de ASSE Nº 3283/2019, por la cual se dispuso aplicarle una sanción consistente en una suspensión por el plazo de 120 días, con retención total de haberes.

Considerando que la compareciente incurrió en una falta administrativa grave, atento a la conducta desatenta, negligente y descuidada, incidiendo la circunstancia agravante de existencia de antecedentes disciplinarios a raíz también de falta de atención respecto del chequeo de la historia clínica, en la graduación de la sanción y que la Administración actúo conforme a los parámetros establecidos en la norma vigente; corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6000/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo del procedimiento sumarial dispuesto a la Sra. María Luisa Prates Bessa, en virtud de no surgir acreditado a través de prueba obrante la falta administrativa que se le imputa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5406/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a disponer la desinvestidura del Sr. Yamandú Daniel Fontes Moreira del cargo que desempeña en la UE 027- Centro Departamental de Rocha, en consecuencia de haberse decretado su procesamiento con prisión y posterior condena como autor penalmente responsable de reiterados delitos de atentado violento al pudor contra su hija menor.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5889/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), consistente en una ambulancia Marca Hyundai, Modelo H1, Matrícula LAM 1076, con destino a la localidad de Semillero y zona Este del Departamento de Colonia, para traslados simples.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6216/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a aprobar el Comodato a suscribirse entre ASSE y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), referente al padrón rural No. 2796 del Departamento de Colonia para uso exclusivo de la Policlínica "Pueblo Semillero".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6217/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a Fortalecimiento, Profesionalización y Reestructura de Gerencia General.

Se toma conocimiento de lo informado por Gerencia General y con las consideraciones vertidas en Sala por los señores Directores se aprueba en general y deléguese la firma de las resoluciones pertinentes en la Gerencia General. (5/5)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

1. Actuaciones referentes a transformación de cargos - Formación de funcionarios.

Expresa la necesidad de dejar sentadas las bases relacionadas a transformación de cargos y premiar o incentivar a funcionarios de ASSE que hace tiempo están en la institución y se formaron y capacitaron. Agrega que es muy importante para el colectivo de funcionarios buscar una solución general sobre el tema y no ir abordando caso a caso como se está haciendo en la actualidad. Manifiesta que sería una muy buena señal y no se generarían las situaciones que se dan ahora en donde para asumir en algunos cargos se tiene que renunciar perdiendo antigüedad y otros beneficios.

Se toma conocimiento y pase a Gerencia General. (5/5)

II. Señora Directora, Natalia Pereyra.

1. Actuaciones referentes a funcionamiento del Consejo Consultivo en el CHPR.

Señala que se está trabajando en el Hospital Pereira Rossell, con las complejidades que ese servicio tiene, para la integración del Consejo Consultivo en representación de los usuarios

Se toma conocimiento. (5/5)

III. Señores Directores, Dra. Marlene Sica y Esc. Julio Martínez:

1. Actuaciones referentes a Victima de Terrorismo de Estado.

Señalan que el día 2 del corriente mes, se mantuvo una reunión con funcionarios de Auditoría Interna de la Nación, a efectos de tomar contacto con el avance de las medidas adoptadas por ASSE a raíz de las recomendaciones realizadas oportunamente.

En tal sentido se expresó por ASSE:

a. La necesidad de definir en la próxima instancia presupuestal, un único organismo responsable de la totalidad del proceso, en el entendido de que la coparticipación de dos organismos, tal como acontece hoy en día, significa una verdadera dificultad. Tal situación se pondrá de manifiesto en oportunidad de la transición con las futuras autoridades de esta Administración.

b. Se ha solicitado a la Dirección de Sistemas de Información su intervención para trabajar con la oficina de Víctimas de Terrorismo de Estado en diversas líneas, destacándose como acciones que se llevarán a cabo:

i. Se avanza en la implementación de la Historia Clínica Electrónica Ambulatoria en aquellos lugares donde se tiene concentrada la atención de estos usuarios.

ii. Se analiza desarrollar un software para el registro administrativo de incorporación de beneficiarios y de solicitud de prestaciones.

iii. Posibilidad de desarrollo de un módulo del Business Intelligence en el Sistema de Información Gerencial de ASSE.

c. Se mantuvo reunión con integrantes de la Comisión de Especial creada por artículo 13 de la Ley 18.033 del 13 de octubre de 2006, a fin de consultar sobre la posibilidad de emitir resoluciones para la percepción de prestaciones a la salud.

d. Se remitió oficio al MTSS a efectos de conocer su opinión al respecto del punto anterior.

e. Se remitió al MSP proyecto de Decreto, regulando la forma de probar la filiación como forma de acceder a los derechos en materia de prestaciones a la salud, en caso de que la Comisión no lo expida.

Se toma conocimiento y pase a ser considerado en la próxima sesión del Directorio (5/5)

Siendo las 12:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

26

Acta Ordinaria 563

Considérase la 563º Sesión Ordinaria.

(236)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 563

En la ciudad de Montevideo, el once de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima sexagésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vocal; Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia de que la Dra. Marlene Sica se encuentra

participando en el XI Espacio de Innovación Penitenciaria, en la sala Acuña de Figueroa del Edificio "José Artigas", Anexo del Poder Legislativo, cuyo tema será en esta oportunidad: "Hacia una agenda común para las cárceles. Viejos y nuevos desafíos para la política penitenciaria".

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 09:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 560, correspondiente al día 20 de noviembre de 2019.
Se posterga. (4/4)

2. Aprobación de Acta Nro. 561, correspondiente al día 27 de noviembre de 2019.
Se posterga. (4/4)

3. Aprobación de Acta Nro. 562, correspondiente al día 4 de diciembre de 2019.
Se posterga. (4/4)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a Auditoría General sobre los procesos de transporte y traslado de los equipos de gestión de todas las Direcciones Regionales dispuesta por Resolución Nº 714/19 del 30/01/2019.
Ref: 29/068/1/1185/2019
14/11/2019 - Pase a estudio de los señores Directores.

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a sumario administrativo dispuesto a los funcionarios de CEREMOS: Fernando Ríos, Gustavo Bertolini, Marcelo Fernández, Carlos Paredes y Mauricio Sánchez.
Ref: 29/068/1/1419/2017
4/12/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Auxiliares de Enfermería: Leandro José Lucian Pérez e Ignacio Jozami Clavijo, pertenecientes a la UE 103- CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 15 días con retención total de haberes, como consecuencia de la atención brindada a un paciente alojado en el pabellón 27 del referido centro, quién sufrió quemaduras de segundo grado el día 24/8/2013.
Ref: 214/18- Res. 5848/19
4/12/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a aprobar la nómina de personal contrata por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la ASSE, a partir del 1º de diciembre de 2019, en los cargos que en cada caso de indica.
Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.
Habilítese los créditos necesarios en el Grupo 0 con cargo a la partida autorizada por el Artículo 586 de la Ley No. 19.355 del 19/12/2015 con valor de $ 175:000.000, a partir del 2017, y Artículo 271 de la Ley No. 19.670 del 15/10/2018, a partir del 2019.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5797/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria María Fernanda Pérez Cardoso a cumplir funciones de Licenciada en Nutrición, en la Red de Atención Primaria Área Metropolitana - Unidad Ejecutora 002 de acuerdo al numeral 1º) de la resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009 a partir de la fecha de la presente resolución.
Adecúese el salario de la Licenciada María Fernanda Pérez Cardoso, de acuerdo al numeral 4) con convenio salarial suscrito por el Organismo con fecha 1º de octubre de 2008 que establece la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4745/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a ampliar la Resolución del Directorio de ASSE Nº 4170/2019 de fecha 28/08/2019 estableciendo que la reserva de cargo a la Dra. María Celeste Lima, es a partir del 09/07/2019.
Mantiénese en todos sus términos la resolución anterior.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5020/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Leticia Rene Madini Gutiérrez, Especialista VII, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6178/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES
1. Actuaciones referentes a aplicar al funcionario Sr. Carlos Federico Patrón Martínez, Especialista VII Especializado, perteneciente a la UE 062- Centro Auxiliar las Piedras, una sanción consistente en la suspensión en el empleo, con retención total de haberes por el término de 90 días, en virtud de haber registrado múltiples y reiteradas llegadas tarde en el período 1º de enero al 4 de mayo de 2018.
Ref: 408/19- Res. 6001/19
11/12/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Adela González Rodríguez, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, en virtud de haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por retirar medicación del Servicio de Farmacia del Hospital de Minas desde el año 2013 hasta el año 2017 en forma reiterada a nombre de dos usuarios de ASSE.
Ref: 1498/18- Res: 6021/19
11/12/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3. Actuaciones referentes a aplicar a la Dra. Teresa Zelko, perteneciente a la UE 002- RAP Metropolitana una sanción consistente en la suspensión por el término de 30 días con retención total de haberes, al haber sido individualizada como responsable de la comisión de falta administrativa al haber anotado en el parte diario de la consulta del día 12 de marzo de 2018 la concurrencia de dos pacientes a la mismas, quienes manifestaron no haber concurrido ese día al Centro de Salud.
Ref: 147/19- Res: 5838/19
11/12/19- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra

4. Actuaciones referentes a aplicar al Oficial IV Chofer Sr. Richard Fernando Vaz, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 179 días y descuento de la preventiva sufrida, en virtud de haber sido individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia del accidente de tránsito que protagonizó el día 24/04/2018 en la ambulancia Matrícula MOF 1554.
Ref: 40/19- Res: 6011/19
11/12/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II) RECURSOS
1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por la empresa SAN JORGE contra la resolución del Directorio de ASSE No. 2616/19, por la cual se

aplicó a la citada empresa una sanción equivalente al descuento del 15% del importe de la factura, en su calidad de ser adjudicataria de la Licitación Pública No. 25/2016 "Contratación del Servicio de Limpieza" para el Instituto Nacional del Cáncer, al no haber realizado el Proyecto Socioeducativo establecido en el Pliego de Condiciones, solicitando además la suspensión del acto impugnado.

Considerando que la empresa adjudicataria no cumplió con su obligación contractual habilitando a la Administración a aplicar las sanciones reseñadas en el Pliego Particular de Condiciones, y que además, la Administración actuó conforme a derecho, y dentro de su potestad discrecional reglada, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo; no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6065/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la Sra. Ana Claudia Silveira, contra la Resolución No. 3918/19 dictada por la Instructora Sumariante, por la cual se rechaza la prueba ofrecida por impertinente.

Considerando que los agravios esgrimidos por la compareciente no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho y dentro de su potestad legal reglada, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6064/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Dr. Ruben Darío Becerra Olivera, contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 4347/19, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, en virtud de que el Dr. Becerra habría incurrido en la comisión de falta administrativa ya que en su calidad de Encargado del Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Treinta y Tres habría determinado las necesidades de contratación de guardias médicas para cubrir el Servicio, adquiridas a la empresa TRASMETT SRL, la cual se encontraría conformada por su cónyuge y su cuñado en calidad de socios.

Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, y que el sumario constituye el procedimiento idóneo a determinar y comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5888/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Sr. Ramón Salvarrey Núñez, contra la resolución dictada por el Directorio de ASSE No. 4866/19, por la que se dispuso la destitución del cargo que ocupaba como Técnico II Licenciado en Enfermería, perteneciente a la UE 043-Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

Considerando que el recurrente incurrió en falta administrativa muy grave por haber agredido físicamente a un usuario y que el procedimiento contó con el pronunciamiento favorable a la destitución por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6037/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a rechazar en vía de revocación por extemporáneos, los recursos interpuestos por el Sr. Leonardo Farías, contra la Resolución dictada por la Dirección del SAME 105 de fecha 21/16/19, por la cual se dispuso sancionarlo con la aplicación de una observación con anotación su legajo personal.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6067/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Señor Director Esc. Julio Martínez

1. Actuaciones referentes a oftalmólogos cubanos.

El Esc. Julio Martínez solicita informe a la Dirección del Hospital de Ojos sobre:

* Nómina de personal integrante de la brigada cubana que está desempeñando funciones en el Hospital.

* Títulos de los profesionales integrantes de la misma.

* Régimen de desempeño en el ejercicio de la función.

* Si existen quejas o denuncias respecto al ejercicio de la función del personal de la brigada.

2. Actuaciones referentes a informes de Auditoría sobre cumplimiento e implementación de recomendaciones.

Expresa que se están llevando a cabo por parte de la Auditoría de ASSE un exhaustivo análisis del grado de implementación de las recomendaciones efectuadas por la misma, a las diferentes Unidades Ejecutoras.

Una vez culminado dicho proceso deberá analizarse por este cuerpo un procedimiento y plazo para el cumplimiento efectivo de las referidas recomendaciones.

Se toma conocimiento. (4/4)

Siendo las 11:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

27

Acta Ordinaria 564

Considérase la 564º Sesión Ordinaria.

(240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 564

En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima sexagésima cuarta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Alejandro Lanza, Asistente Legal del Directorio de ASSE.

Siendo las 11:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 560, correspondiente al día 20 de noviembre de 2019.

Se aprueba. (5/5)

2. Aprobación de Acta Nro. 561, correspondiente al día 27 de noviembre de 2019.

Se posterga. (5/5)

3. Aprobación de Acta Nro. 562, correspondiente al día 4 de diciembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

4. Aprobación de Acta Nro. 563, correspondiente al día 11 de diciembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a Auditoría General sobre los procesos de transporte y traslado de los equipos de gestión de todas las Direcciones Regionales dispuesta por Resolución Nº 714/19 del 30/01/2019.
Ref: 29/068/1/1185/2019
18/12/2019 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a sumario administrativo dispuesto a los funcionarios de CEREMOS: Fernando Ríos, Gustavo Bertolini, Marcelo Fernández, Carlos Paredes y Mauricio Sánchez.
Ref: 29/068/1/1419/2017
18/12/19- Con las consideraciones vertidas en sala por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera, pasen las actuaciones a la Dirección Jurídico Notarial, oportunamente vuelva. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Auxiliares de Enfermería: Leandro José Lucian Pérez e Ignacio Jozami Clavijo, pertenecientes a la UE 103- CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 15 días con retención total de haberes, como consecuencia de la atención brindada a un paciente alojado en el pabellón 27 del referido centro, quién sufrió quemaduras de segundo grado el día 24/8/2013.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5848/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a aplicar al funcionario Sr. Carlos Federico Patrón Martínez, Especialista VII Especializado, perteneciente a la UE 062- Centro Auxiliar las Piedras, una sanción consistente en la suspensión en el empleo, con retención total de haberes por el término de 90 días, en virtud de haber registrado múltiples y reiteradas llegadas tarde en el período 1º de enero al 4 de mayo de 2018.
Ref: 408/19- Res. 6001/19
18/12/19- Con las consideraciones vertidas en sala por los señores Directores, pase a modificar proyecto de resolución, disponiendo una sanción de suspensión en el empleo con retención total de haberes, por el término de 30 días. (5/5)

5. Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Adela González Rodríguez, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, en virtud de haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por retirar medicación del Servicio de Farmacia del Hospital de Minas desde el año 2013 hasta el año 2017 en forma reiterada a nombre de dos usuarios de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6021/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a aplicar a la Dra. Teresa Zelko, perteneciente a la UE 002- RAP Metropolitana una sanción consistente en la suspensión por el término de 30 días con retención total de haberes, al haber sido individualizada como responsable de la comisión de falta administrativa al haber anotado en el parte diario de la consulta del día 12 de marzo de 2018 la concurrencia de dos pacientes a la mismas, quienes manifestaron no haber concurrido ese día al Centro de Salud.
Ref: 147/19- Res: 5838/19
11/12/19- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra

7. Actuaciones referentes a aplicar al Oficial IV Chofer Sr. Richard Fernando Vaz, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 179 días y descuento de la preventiva sufrida, en virtud de haber sido individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia del accidente de tránsito que protagonizó el día 24/04/2018 en la ambulancia Matrícula MOF 1554.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6011/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aprobar el Comodato entre Intendencia de Canelones y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), respecto al inmueble, parte del padrón Nº 17 (Fracción "A" en croquis anexo) de la localidad catastral de Toledo Chico, compuesto de una superficie de 5000 metros cuadrados con frente a las calles Manuel Vicente Pagola y Calle La Casona, con la finalidad de construir el Centro de Salud en el Municipio de Toledo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6429/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a crear el Departamento de Imagenología del Centro Hospitalario Pereira Rossell.
Créase en la Estructura Salarial de la U.E. 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, aprobada por resolución Nº 314/2010 de fecha 24/02/10, la función de Encargado/ Jefe de Departamento de Imagenología.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6396/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al Lote Nº 2874 por la suma de $ 10.708.572, perteneciente a la Fundación de PLEMUU, por el período 1º de julio al 25 de julio del 2019.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6398/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al Lote Nº 3832 por la suma de $ 13:240.240, perteneciente a la Fundación de PLEMUU, por el período 2 de agosto al 25 de setiembre del 2019.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6397/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "XIII Congreso Latinoamericano de Psicoterapia", y "IV Congreso Uruguayo de Psicoterapia" que se llevará a cabo en el Radisson Victoria Plaza - Montevideo, desde el 21 al 23 de mayo de 2020.
Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6221/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el Sr. Richard Vaz, Oficial IV Chofer, Presupuestado Titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 010- Instituto Nacional de Reumatología.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6176/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a Encargar a la Dra. María Victoria López García, perteneciente a la UE 057- RAP Canelones, en la función de Coordinación de la Región Este de la RAP Canelones.
Cese en la función de Adjunta a la Coordinadora de la Región Este.
Adécuese el salario de la profesional de referencia en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6266/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES
1. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Paola Leizagoren, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 16 días con

retención total de haberes, en virtud de haber incurrido en reiteradas irregularidades, entre ellas incumplimiento horario y expedir medicación sin el respaldo correspondiente y entregar medicación vencida.
Ref: 1230/16- Res: 1696/19
18/12/19- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Silvina Soledad Passelli Baez, perteneciente a la UE 043- Centro Auxiliar de Juan Lacaze, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 16 días con retención total de haberes, al quedar probado en forma fehaciente omitió controlar el Stock de medicación vencida.
Ref: 655/18- Res. 2606/19
18/12/19- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

3. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Paola Barceló Caraballo, unas sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 179 días con retención total de haberes, en virtud de haber sido procesada con prisión y posteriormente condenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal y Menores de 2º Turno de Maldonado bajo la imputación de Reiterados delitos de desacato especialmente agravado, en régimen de reiteración real con un Delito de Daño especialmente agravado.
Cese la suspensión temporaria dispuesta a la Sra. Paola Barceló Caraballo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5886/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II) RECURSOS
1. Actuaciones referentes a mantener en vía de revocación, la recurrida de fecha 25/6/18 y su rectificatoria de fecha 15/11/18, ante los recursos interpuestos por la Sra. Teresita Mariel Fernández Camejo, ante las mencionadas resoluciones dictadas por la Dirección del Hospital Maciel, por la cual se procede al cese de la funcionaria como Encargada del Departamento de Intendencia.
Considerando que la encargatura o asignación de funciones constituye una facultad discrecional de la Administración, en función de los intereses del servicio, atento a lo cual la funcionaria tiene un vínculo transitorio, y considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener las recurridas en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 1399/18- Res: 4295/19
18/12/19- Se posterga el tratamiento del tema. (5/5)

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Dr. Esteban Albernaz, contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 2599/19, por la cual se lo destituyó de su cargo.
Considerando que la decisión final de la Administración fue adoptada luego de un análisis circunstanciado de la conducta funcional del Dr. Albernaz y de la normativa aplicable al caso concreto, y que la Comisión Nacional del Servicio Civil también aconseja la destitución; corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión transitoria de la ejecución del acto impugnado.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6175/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Sr. Andrés Alberto Martínez Gorgoroso, contra la resolución del Directorio de ASSE No. 5031/19, por la cual se dispuso la destitución del cargo que ocupaba como Especialista VII - Servicios Asistenciales, perteneciente a la Centro Departamental de Lavalleja, con omisión a los deberes funcionales.
Considerando que se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Comisión Nacional de Servicio Civil y que se entiende que la Administración actuó conforme a derecho, por lo que los agravios del impugnante no son de recibo, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6174/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III) CLAUSURAS
1. Actuaciones referentes disponer la clausura y archivo sin perjuicio del sumario administrativo dispuesto por Resolución Interna No. 202019, dictada por la Dirección del Hospital Pasteur con fecha 11/01/19 al Sr. Diego Gonzalo Porley, en virtud de haber sido destituido por Resolución del Directorio de ASSE No. 5808/19.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6219/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a hechos ocurridos en la Policlínica Villa Pancha - Juan Lacaze.
Ref: 657/2018
18/12/19- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a informe remitido por UAIP - AGESIC.
Se toma conocimiento. Pase a estudio de los señores Directores. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aprobar la Escala Salarial de Médicos Anestesistas de ASSE, la cual se basa en el régimen de remuneración de la Comisión de Apoyo para esta especialidad y en los acuerdos suscritos y ejecutados oportunamente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6276/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a autorizar la realización de la denuncia penal por presunta adulteración de documentos en llamado a concurso para camillero en el Hospital Pasteur.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6034/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la sesión.
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

28

Resolución 3.381/019

Autorízase la contratación de la Sra. Tania Karen Falero Iguini, como suplente por vía de excepción (art. 27 del Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de ASSE 794/2011), por el período que se determina, para cubrir al funcionario Sr. Gonzalo Muñoz Garat perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

(237)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Julio de 2019

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Treinta y Tres respecto a la suplencia del Sr. Gonzalo Muñoz Garat C.I. 3.165.857-1 quien solicitó licencia médica.
Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.
II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.
Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Treinta y Tres a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Tania Karen Falero Iguini C.I. 4.818.275-3 por el período del 16/05/2019 al 14/06/2019 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Tania Karen Falero Iguini C.I. 4.818.275-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/05/2019 al 14/06/2019 para cubrir al Sr. Gonzalo Muñoz Garat C.I. 3.165.857-1.
2º) Comuníquese al Centro Departamental de Treinta y Tres U.E. 032 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada, a la División de Remuneraciones y a la Región Este. Cumplido, archívese en la U.E. 032.

Res: 3381/19
Ref.: 29/032/2/23/2019
SC. /aa.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 3.482/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Daiana Macarena Olivera De Los Santos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Tacuarembó.

(238)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Daiana Macarena Olivera De Los Santos, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DAIANA MACARENA OLIVERA DE LOS SANTOS - C.I.: 4.267.070-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Tacuarembó, (Unidad Ejecutora 055 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 1790), a partir del 20 de julio de 2019.
2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3482/19
Ref: 29/055/3/11/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



30

Resolución 3.702/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Washington Alcides Vico Siciliano como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia.

(241)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Washington Alcides Vico Siciliano, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor WASHINGTON ALCIDES VICO SICILIANO - C.I.: 3.447.558-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia (Unidad Ejecutora 048- Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2320), a partir del 1º de agosto de 2019.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3702/19
Ref.: 29/048/2/80/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 3.710/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Rosa Arbio como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(242)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Laura Rosa Arbio, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA LAURA ROSA ARBIO - C.I.: 3.565.335-9, como Técnico III Médico,

Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras, (Unidad Ejecutora 062 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 904), a partir del 07 de agosto de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3710/19
Ref: 29/062/2/78/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 3.717/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Luján Espinosa Gerez como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(243)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María del Luján Espinosa Gerez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA del LUJÁN ESPINOSA GEREZ, C.I.: 2.899.893-2, como Especialista VI Servicios Asistencial, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 4390), a partir del 20 de julio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3717/19
Ref.: 29/021/2/48/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 3.820/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pedro Ángel Irigoin Costabile como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

(247)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Pedro Angel Irigoin Costabile, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor PEDRO ANGEL IRIGOIN COSTABILE - C.I.: 3.651.509-7, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Lavalleja (Unidad Ejecutora 022- Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 840), a partir del 14 de setiembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3820/19
Ref.: 29/022/2/13/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 4.368/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Lucas Alexander Carbajal Trasante como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(248)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Lucas Alexander Carbajal Trasante;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 6840, de la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor LUCAS ALEXANDER CARBAJAL TRASANTE, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03- Correlativo 6840 - C.I.: 4.835.839-8 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial) a partir del 1º de octubre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4368/19
Ref.: 29/103/2/142/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 4.388/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Matías Rijo Castro como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Maldonado.

(249)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. José Matías Rijo Castro, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JOSÉ MATÍAS RIJO CASTRO - C.I.: 4.806.554-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Maldonado (Unidad Ejecutora 049 - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 2233), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4388/19
Ref: 29/049/3/82/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 5.366/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucía Michela Rivero Perna como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.

(239)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Noviembre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Lucía Michela Rivero Perna, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria LUCÍA MICHELA RIVERO PERNA - C.I.: 4.416.056-7, como Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, (perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3741), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 5366/19
Ref: 29/005/2/504/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

37

Resolución 2.717/019

Promúlgase el Decreto Departamental 16/019, que refiere al Plan Local de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible de la ciudad de Treinta y Tres y su micro región.

(244*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 16/2019

VISTO: El Expediente 2019/4969, remitido por la Secretaría Jurídica del Ejecutivo Departamental, en relación al Decreto Nº 43/2018: "Aprobación Plan Local de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible de la ciudad de Treinta y Tres y su micro región", por el cual se dictan normas de ordenamiento territorial.-

RESULTANDO 1) Que dichas normas producen una serie de cambios de distintas materias, entre ellas relativas a fraccionamientos y permisos de construcción en el Departamento.-

RESULTANDO 2) Que el Decreto Nº 43/2018, entró en vigencia el 9 de febrero de 2019, por lo cual a partir de esa fecha, los actor administrativos a dictarse no pueden colidar con dichas normas (salvo que otra norma de igual jerarquía a la anterior, lo autorice expresamente).-

CONSIDERANDO 1) Que al momento de entrada en vigencia del citado decreto, existían en trámite varios expedientes relativos a fraccionamientos y permisos de construcción, respecto de los cuales no se había dictado acto administrativo.-

CONSIDERANDO 2) Por tal motivo dichos expedientes quedaron paralizados puesto que los fraccionamientos y permisos de construcción, propuestos no cumplen en la actualidad lo normativo vigente (pero si cumplian con las normas vigentes anteriores al 9 de febrero de 2019).-

CONSIDERANDO 3) Ante los planteos relativos a esta problemática, el Ejecutivo, propone a este Cuerpo, el dictado de un decreto departamental, por el cual el Decreto Nº 43/2018, no sea aplicable a los expedientes iniciados con anterioridad al 9 de febrero de 2019 en temas relativos a fraccionamientos y permisos de construcción.-

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la Constitución Nacional y a la ley 9515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

Artículo 1º) Las normas del Decreto Departamental Nº 43/2018, relativas a asuntos de fraccionamiento y permiso de construcción (Artículos 122 a 125, 126 a 147 y sus fichas normativas correspondientes, 161, 163 y 212, no regirán en los casos de solicitudes de fraccionamientos y permisos de construcción, cuando el correspondiente expediente administrativo que formaliza dicha solicitud, fue presentada en el Intendencia Departamental de Treinta y Tres, con fecha anterior al 9 de febrero de 2019 (fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 43/2018. En tales situaciones, esos trámites se regirán por las normas vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Nota: El Presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 22 presentes.-

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO AVILA, Secretario.

Intendencia Departamental 33

Res. 2717/2019

EXPEDIENTE Nº 4969/06/12/19/ JUNTA DPTAL OF. 176/2019 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ACONDICIONAMIENTO URBANO, VIALIDAD Y NOMENCLATOR REF. DECRETO Nº 43/2018 "PLAN LOCAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL".

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

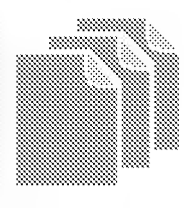
Treinta y Tres, 17 de diciembre de 2019.

Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento de la Oficina de Ordenamiento Territorial y de la Dirección de Acondicionamiento Urbano y Vialidad; diligenciado archívese.

RDA.

RAMON DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

Avisos



Convocatorias



TOBIR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2020 a las 10:00 horas en Colonia 810, oficina 403 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reformar el artículo 3 de los Estatutos Sociales, aumentando el capital contractual.
3. Aumento de capital integrado.
4. Elección de nuevo Directorio.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 350 de la ley Nº 16.060. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3486 3/p 1030 Ene 24- Ene 28

FEMISOL SOCIEDAD ANONIMA.-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Fecha: 31 de Enero de 2020.
Hora: 11.00
Lugar: Camino Vecinal sin número, paraje Termas del Daymán. Salto.
Orden del día.-
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Aprobación de Memoria, Estado de Situación, Estado de Resultados y Proyecto, distribución de utilidades de los ejercicios cerrados en las siguientes fechas:
- ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2018
- ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2019.-
3. Designación de Directorio para el período 10/2019 - 9/2020.-
4. Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

03) $ 2490 3/p 992 Ene 23- Ene 27

MARSAU URUGUAY HOLDINGS S.A.

Se convoca a los Accionistas de MARSAU URUGUAY HOLDINGS S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de febrero de 2020, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Reforma de los Estatutos Sociales (Aumento del capital social).
2.- Aceptación de un aporte de capital mediante capitalización de pasivo.
3.- Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidas por entidades de intermediación financiera y/o corredores de Bolsa y/o depositarios judiciales u otras personas, requiriéndose en este último caso certificación notarial, en las oficinas de Posadas, Posadas & Vecino, Mones Roses Nº 6937. El registro se cerrará al iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3984 3/p 982 Ene 23- Ene 27

MARSAU URUGUAY HOLDINGS S.A.

Se convoca a los Accionistas de MARSAU URUGUAY HOLDINGS S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de febrero de 2020, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Consideración de la Memoria, los Balances Generales y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados del 31/12/2016 al 31/12/2018.
2.- Consideración de la actuación del Directorio.
3.- Remuneración de Directorio y Síndico.
4.- Reelección del Directorio.
5.- Destino de los resultados.
6.- Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidas por entidades de intermediación financiera y/o corredores de Bolsa y/o depositarios judiciales u otras personas, requiriéndose en este último caso certificación notarial. El registro se cerrará al iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

03) $ 4482 3/p 980 Ene 23- Ene 27

MEROHE CAPITAL S.A.
Convocatoria para Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de febrero de 2020, a la hora 10.00 en Primera Convocatoria y a la hora 11:00 del mismo día para Segunda Convocatoria, en el local de Circunvalación Dr. Enrique Tarigo (ex Plaza Cagancha) 1335/1101, Montevideo.
Para tratar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Cuestiones relativas a socios, de incumbencia de la sociedad.
3. Designación de un accionista para firmar el Acta.

03) $ 2490 3/p 955 Ene 23- Ene 27

Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

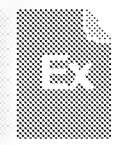
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y VIVIENDAS

De conformidad con la Resolución Nº 5080/16 de fecha 7 de noviembre de 2016, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2016-9770-98-000287, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Pablo Vera Velzaco y Zulma Arena y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 423.528 sito con frente a la calle Solidaridad Nº 2364, del Ex Barrio en Condominio Nº 6. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1025 Ene 24- Ene 28

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991 y Art. 15 de la Ley 3.958 en la redacción dada por el Art. 354 de la Ley 19.355, la Intendencia Departamental de Tacuarembó notifica el anteproyecto y gráfico parcelario que lucen en Expediente

de Expropiación No. 301/2018, a los Sres. Osvaldo De Mello Clavijo, Inocencia Da Rosa y/o sucesores y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con el bien inmueble Padrón Nº 513, Localidad Catastral Tacuarembó del Departamento de Tacuarembó, Manzana 46, detallado en el Plano de Catastro de Tacuarembó con el Nº 12.588 del 14/05/2019, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 8 días hábiles. Asimismo, se les notifica Resolución del Sr. Intendente Departamental Nº 1063/2019 de fecha 24/05/2019, mediante la cual se designa el Padrón Nº 513 para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión.

09) (Cta. Cte.) 8/p 889 Ene 22- Ene 31

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 74/2019

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja en el marco de los valores de la Economía Social.
Se comunica:
Se encuentra disponible ACLARACIÓN 4 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA ELECTRÓNICA: miércoles 29 de enero de 2020
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

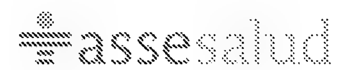
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1050 Ene 24- Ene 24



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072
L.P. Nº 03/20
"Adquisición de Notebooks, Impresoras y Proyectores"
FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020 - HORA: 10:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.
Montevideo, 22 de Enero de 2020.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 985 Ene 24- Ene 24

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 24 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NILO ALVAREZ SILVA, 67 años, viudo, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUVIMIOSO TERRA 2296/1 y CECIL MÁRQUES BUONOMO, 57 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUVIMIOSO TERRA 2296/1.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1012 Ene 24- Ene 28

FEDERICO DE LEON DALMAO, 30 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 390 AP003 y SABRINA DEL CARMEN MINIGHINI FLORES, 28 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 390 AP003.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1007 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 2

JORGE ARNALDO BAEZ GIAMPIETRO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORRIENTES 4327/2 y ALICIA LESCANO SÁNCHEZ, 58 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORRIENTES 4327/2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1034 Ene 24- Ene 28

BRAIHAN STEEVEN FERNANDEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 1638 y ROMINA BILCHE BRAGA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 1638.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1029 Ene 24- Ene 28

GREGORIO ESTEBAN BRAVO MARTINEZ, 68 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4440/102 y MIRIAM CUESTA GARCIA, 57 años, soltera, LABORES, CUBA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4440/102.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1016 Ene 24- Ene 28

DIEGO RAÚL BRINDISI RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BELL 878 y GISSELLE VERÓNICA de LEÓN SOTO, 35 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELL 878.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1014 Ene 24- Ene 28

MARIO MANUEL BLANCO MOREIRA, 57 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1919 y SOFÍA MAGDALENA ARAUJO, 51 años, divorciada, AUXILIAR DE FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1919.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1013 Ene 24- Ene 28

JUAN RODRIGO FERRER ROSSEL, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE GORRITI 2037 BIS y MARIA SOL GALLIZIA FERNÁNDEZ, 34 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE GORRITI 2037 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1005 Ene 24- Ene 28

SEBASTIÁN GABRIEL BOURDETTE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio DEL FUERTE 5619 y VERÓNICA JOSELIN MENDEZ ACOSTA, 33 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DEL FUERTE 5619.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1003 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 3

YASMANI ESQUIVEL BALLESTER, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio POSSOLO 4641 y NATALIA PAOLA MONTES de OCA YAQUE, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUARAPIRÚ 3855.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1036 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 5

SUSSY STEPHANIE MONTOYA PERDOMO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 5781 y ALBERTO MIGUEL CHIRINO OROZCO, 26 años, soltero, INGENIERO INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1233.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1032 Ene 24- Ene 28

SERGIO GUSTAVO OVIEDO GUTIERREZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1782/503 y ANA PAULA LAZZARI BUENO, 27 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1782/503.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1002 Ene 24- Ene 28

FLAVIA LORENA MOYANO DIAZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3353 y RICHARD DANIEL IGLESIAS DÍAZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3353.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1001 Ene 24- Ene 28

JULIO CÉSAR TORRES DA ROSA, 42 años, divorciado, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4060 y ANDREA GISSELL AGARRAYÚA TRINIDAD, 41 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4060.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 998 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 6

GONZALO NICOLÁS REBOLEDO BLANCO , 38 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2496 y FLORENCIA LOURDES TERÁN QUINTANA, 30 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio SAN MARTÍN 2496.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1052 Ene 24- Ene 28

JULIO RAMÓN ROMÁN, 88 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 23, KM 127, MAL ABRIGO, DPTO. de SAN JOSÉ y JUANA del CARMEN NÚÑEZ ARAÚJO, 73 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN BISIO 183.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 1000 Ene 24- Ene 28

Montevideo, enero 23 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MATÍAS SANTIAGO DOTTA GAMBETTA , 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MELITÓN GONZÁLEZ 1217/302 y BARBARA BELÉN ALONSO GOYENECHE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MELITÓN GONZÁLEZ 1217/302.

14) $ 560 3/p 967 Ene 23- Ene 27

JOSE DIAZ PIÑEIRO, 68 años, divorciado, JUBILADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio AV. GARZÓN 283 y ALICIA MARÍA GONZÁLEZ SAVIO, 59 años, soltera, PASIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GARZÓN 283.

14) $ 560 3/p 958 Ene 23- Ene 27

NICOLAS ALEXIS ALVARIN, 30 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5079 y ORNELLA ESTEFANIA RODRIGUEZ VALDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, NACIONA URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5079.

14) $ 560 3/p 957 Ene 23- Ene 27

DAYANA DUTRA SCARAFFONI, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHECOSLOVAQUIA 5439 y PAOLO GASTON VILLA DIAZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHECOSLOVAQUIA 5439.

14) $ 560 3/p 953 Ene 23- Ene 27

CARLOS ADILIO DOS ANJOS SILBA, 58 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1448/2 y ANDREA MARÍA del CARMEN RIVERO, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1448/2.

14) $ 560 3/p 949 Ene 23- Ene 27

PABLO MARTIN DELFINO SOSA, 45 años, soltero, LIC EN PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio RÓDANO 3330A CASA13 y ALEJANDRA KARINA PACHECO PEDRÍN, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÓDANO 3330A CASA13.

14) $ 560 3/p 942 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 2

GIMENA LUCÍA FLEITAS SUAREZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FERRER SERRA 2230 y JUAN MANUEL MENESE GARCÍA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FERRER SERRA 2230.

14) $ 560 3/p 954 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 3

DANIEL ANDRÉS JURBURG MELNIK, 31 años, soltero, ING. INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3181 y SABRINA FISBOIM BIGIO, 27 años, soltera, LIC. ADMINISTRACIÓN, BRASILEÑA R/L, lugar de domicilio PAIVA 1183/201.

14) $ 560 3/p 961 Ene 23- Ene 27

LEONARDO JAURENA PERICHON, 40 años, soltero, LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL CAIRO 3383 y LORENA PAOLA BELLETTI OLIVERA, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL CAIRO 3383.

14) $ 560 3/p 951 Ene 23- Ene 27

JUAN MIGUEL CAMPOREALE DEL CASTILLO, 40 años, soltero, LIC. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SUIZO N/U, lugar de domicilio MALDONADO 1621 y SILVANA GONZÁLEZ DURA, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1621.

14) $ 560 3/p 948 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 4

FEDERICO ILDEFONSO GARCÍA DAMIANI, 27 años, soltero, INGENIERO AGRONOMO , URUGUAYO, lugar de domicilio ETCHEVARRIARZA 3326/301 y VALENTINA CANCELA GARCÍA PINTOS, 28 años, soltera, TÉC. EN GERENCIA COMERCIAL , URUGUAYA, lugar de domicilio CAVIA 2726/406.

14) $ 560 3/p 966 Ene 23- Ene 27

YILIAM ALFONSINA GÁLVEZ SÁNCHEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio MAGALLANES 1925 y LÁZARO JULIO CRUZ NUÑEZ, 52 años, soltero, CHOFER, CUBANO, lugar de domicilio MAGALLANES 1925.

14) $ 560 3/p 963 Ene 23- Ene 27

ARIEL GRILLO CODEVILA, 45 años, divorciado, TÉCNICO EN AUDIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7793 y NATALIA RESSI PRIETO, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7793.

14) $ 560 3/p 947 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 5

VÍCTOR FABIAN TOR BENITEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MENDOZA ENTRE TENIENTE RINALDI SOLAR 3 PASAJE L y JIMENA ALEXANDRA ARELLANO GRELA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MENDOZA ENTRE TENIENTE RINALDI SOLAR 3 PASAJE L.

14) $ 560 3/p 962 Ene 23- Ene 27

JACQUELINE ELENA MORALES, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 4623/7 y MIGUEL ANGEL TOMASSO MARTÍNEZ, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 4623/7.

14) $ 560 3/p 944 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 7

YORDANIS VELOZ ALARCÓN, 37 años, soltero, INGENIERO, CUBANO, lugar de domicilio ESCUCHAS 4795 APTO. 4 y MÓNICA LILIAN MARTÍNEZ PEIXOTO, 30 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESCUCHAS 4795 APTO. 4.

14) $ 560 3/p 974 Ene 23- Ene 27

SANTIAGO PAZ GONZÁLEZ , 42 años, divorciado, INGENIERO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2882/101 y MAGDALENA LAGUARDA VILLAGRAN , 39 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2882/101.

14) $ 560 3/p 941 Ene 23- Ene 27

Montevideo, enero 22 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ADRIÁN DUPRÉ GARCIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio GRAL LEANDRO GÓMEZ 2857 y ANA CARLA MEDICI SÁNCHEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL LEANDRO GÓMEZ 2857.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 902 Ene 22- Ene 24

FLAVIANO DI CARLO DECENA, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUGANO 3552/305 y ADRIANA SOFIA ALMADA BOSSIO, 27 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUGANO 3552/305.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 887 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 2

JOSÉ MAURICIO FUENTES AREOSA, 34 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAZATI 1140 y MARÍA LOHIGORRY O´BRIEN, 33 años, soltera, ANALISTA DE MARKETING, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS ARCES 7651.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 882 Ene 22- Ene 24

CRISTINA PAOLA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 32 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA AGRACIADA 3296/105 y RODRIGO ABEL ROSANO ARROYO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA AGRACIADA 3296/105.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 876 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 3

ALEXIS NICOLAS ECHARTE FONTENLA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A DE HERRERA 3101 y MARIA PAULA RODRIGUEZ ALUSTIZA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTIN 3132.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 893 Ene 22- Ene 24

RAMÓN MAURICIO CASTERIANO QUINTEROS, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATAGONIA 4239 y MARTHA MÓNICA ORTEGA SANJURJO, 56 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PATAGONIA 4239.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 892 Ene 22- Ene 24

RAMIRO VALENTÍN CABRERA QUINTANA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN J. RAISSIGNIER 2347/1 y NURY TATIANA RIVEIRO PONZIO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN J. RAISSIGNIER 2347/1.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 879 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 4

ROBINSON LARA MERCEDES, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM 12700, CALLE 3 SOLAR 128 y SUSANA BEATRIZ FERNÁNDEZ MIRANDA, 57 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8 KM 12700, CALLE 3 SOLAR 128.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 884 Ene 22- Ene 24

RAFAEL GUIMARÃES PINEYRÚA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1626/101 y SOLEDAD LOURDES GARCÍA FARIÑA, 35 años, soltera, ABOGADA , URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3379/603.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 883 Ene 22- Ene 24

RUBEN GUILLERMO LATALLADA, 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS HELECHOS 2493 y LUDARYS SHAL TITO, 38 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio MAGALLANES 2011.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 881 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 5

MARTÍN MIGUEZ SERÉ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA BOLIVIA 1380 y ELIANA MARÍA STARICCO PONCE de LEÓN, 31 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA LUIS ALBERTO DE HERRERA 1042/509.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 930 Ene 22- Ene 24

CHRISTIAN ADRIAN MANUEL PÉREZ , 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS 5916 BLOCK K 2 (COMPLEJO AMÉRICA) y BRIAN ANDRÉS PÉREZ SUFFO, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS 5916 BLOCK K 2 (COMPLEJO AMÉRICA).

Última Publicación

14) $ 560 3/p 929 Ene 22- Ene 24

SEBASTIÁN OCAMPO AMESTOY, 42 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. CARLOS NERY 3671 APARTAMENTO 2 y SANDRA ELIZABETH PERNAS PAREDES, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. CARLOS NERY 3671 APARTAMENTO 2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 906 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 6

CLAUDIO GABRIEL SILVA PAGANI, 32 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio MAZARINO 6921 y MARIANA GUTIERREZ GARCÍA, 29 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MAZARINO 6921.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 873 Ene 22- Ene 24

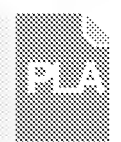
OFICINA No. 7

LÁZARO VILLAVICENCIO RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio CUFRÉ 2558 BIS y LORENA MORALES MONTEAGUDO, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CUFRÉ 2558 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 890 Ene 22- Ene 24

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gerardo Minutti Bonilla, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PERROS", (Guion cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 23 de enero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 1018 Ene 24- Ene 24

Juan Carlos Díaz Machado, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PROYECTO DE SEGURIDAD RURAL PARA EL URUGUAY PRODUCTIVO- Noviembre de 2018", (Proyecto), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 23 de enero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 1017 Ene 24- Ene 24

Pablo Sosa, Diego Fontana y José Maria Novo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "EL UNIVERSO DE MALDITO (UNA MIRADA A LA VERSIÓN LIBRE DE LA TRAGEDIA DE MACBETH, AMBIENTADA EN EL BAJO MONTEVIDEANO", (Obra documental), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 23 de enero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 1011 Ene 24- Ene 24

Roberto Camilo Bouzón, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL DE AVISO PREVIO DE PRECAUCIÓN O PELIGRO EN AUTOPISTAS", (Proyecto sobre seguridad vial), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 23 de enero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 1008 Ene 24- Ene 24

Federico Borgia Stagnaro, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"LA CASA DEL PERRO", (Guion cinematográfico de largometraje de ficción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 22 de enero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 997 Ene 24- Ene 24

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA LEY 18.125

EDICTO: Por disposición del SR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2º TURNO, dictada en autos caratulados: "B.H.U. C/ NEGRO HUGO" EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 227-873/2017 se hace saber que el día 6 de febrero de 2020 a las 14:00 horas en Av. Paraguay 545 de la ciudad de Carmelo por intermedio del Rematador Fermín Dorrego Matrícula Nº 6452 RUT 040416490017 se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, en unidades indexadas, sobre la base de $ 357.146 (equivalentes a UI), correspondiente al 75% de la tasación catastral del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la zona urbana de la ciudad de Carmelo, localidad catastral Carmelo, departamento de Colonia, manzana número 249, empadronada actualmente con el número dos mil quinientos veintitrés (2523), señalada con el número 1 en el plano del Agrimensor Teófilo Osorio, de fecha 2 de agosto de 1963 aprobado municipalmente e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 4 de febrero de 1964 con el número 3711, tiene una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros setecientos cincuenta centímetros y se deslinda asi: 21,50 mts. al Norte, de frente a la calle 18 de julio, 22,5 mts. all Este de frente a calle Pública, formando esquina, 21,50 mts. al Sur, lindando con el solar 2 y 22,5 mts al Oeste con el padrón Nº 2522. SE PREVIENE QUE: 1º) El remate se realiza en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 31/01/2020 es de $ 4.3672, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el momento de la subasta. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 2º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18.125, en hipoteca Pmo. Hip. UI Nº 6046 - Garantía 136439, a nombre de Hugo Milton, NEGRO MAFFONI 3º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha 20/01/2020, no existe contrato de arrendamiento registrado. 4º) El bien se subasta en las condiciones que surge de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones - Casa Central de B.H.U.- donde podrán ser examinados por los interesados. 5º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma equivalente al 2,5% de su oferta en concepto de comisión del Rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) el 1% por ciento correspondiente al Impuesto Departamental Ley 12700 en el acto; c) Abonar también el día del remate en concepto de seña la suma de $ 107.144, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a la cotización del día de la subasta y a cuenta del precio; d) El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. e) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios, se tomaran con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema contable del Banco; f) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos siguientes al remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo y si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito; también lo serán los honorarios y gastos que la toma de posesión del inmueble genere g) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 370.300, siempre que el 70% del precio no supere dicha cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta, deducida la seña abonada, y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor de la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito; ingresar la solicitud de préstamo, dentro de los treinta días corridos siguientes al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia, en la cuenta de la institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa; h); en todos los casos, el mejor postor, deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados; i) El valor de la unidad indexada se anunciará en el momento del remate, a los efectos de la fijación del precio de venta. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación del mismo en el SISTEMA.- 6º) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 06/02/2020, las que serán de cargo del mejor postor: a) Contribución Inmobiliaria: $ 19.505 y b) Impuesto Primaria: $ 25.093.- 7º) Se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir serán de cargo del mejor postor. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- A los efectos legales se hacen estas tres publicaciones, Montevideo, 31 de enero de 2020.

20) $ 29375 3/p 907 Ene 23- Ene 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ÁLVAREZ Y MORALES S.R.L
Cesión

Fecha: 26/10/2019
Inscripción: 04/11/2019
Cedente: María Agustina MORALES VIÑA (1 cuota).
Cesionario: Juan Ignacio ALFONSIN BIDEGARAY (1 cuota).
Administración: Carlos Mariano ALVAREZ MORALES actuación en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 1049 Ene 24- Ene 24

"DELAIR y RAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Contrato: 28/2/2019
Inscripción: Nº 15731 el 28/10/2019
Socios: Daniel RAMOS SILVERA (11 cuotas) y Luis Alberto RAMOS SILVERA (11 cuotas)
Capital: $ 22.000
Plazo: 30 años
Objeto: Eestablecimiento de residenciales, Importar, exportar, industrializar, fabricar, comercializar, distribuir, arrendamiento de bienes y servicios.
Administración: Daniel RAMOS SILVERA
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 1048 Ene 24- Ene 24

"MIGSE SRL"

Constitución: 22/02/2019
Inscripción: 15410 del 18/10/2019
Socios/ cuotas: Miguel PANOSIAN SANTA

CRUZ (50) y Sergio PANOSIAN SANTA CRUZ (50).
Objeto: explotación de locales Red de cobranza.
Capital: $u 100.000,oo
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 1047 Ene 24- Ene 24

CUCHIALT SRL
CESION

Contrato: 21/10/2019
Inscripción: 16363/2019
Cedente: Odey Julian GARCIA ACOSTA (Totalidad)
Cesionaria: Rosana BAIS TABAREZ (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 1046 Ene 24- Ene 24

TEHCUP S.RL.

Contrato: 27/11/2019.
Inscripción: Nº 17311 (2019)
Socios: Mario Sebastián Puchet Hernandez (29 cuotas) y Mikaela Moreira Bonilla (1 cuota).
Objeto: Desarrollo, consultoría y servicio de mantenimiento de software y soportes lógicos asociados.
Capital: $ 30.000 en 30 cuotas.
Plazo: 30 años.
Administración: Mario Sebastián Puchet Hernández.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 1045 Ene 24- Ene 24

PROYECTO ANDRESITO S.R.L.

Contrato: 28/11/2019.
Inscripción: 17762 (11/12/2019).
Socios: Juan MACHADO REYES, Gustavo DE LEON RAMOS, Alejandro CALO RODRIGUEZ.
Cuotas: 30 c/u.
Capital: $ 90.000.
Objeto: Piscicultura.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Flores.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 1043 Ene 24- Ene 24

CONEXUS S.R.L.

Contrato: 27/11/2019.
Inscripción: 17344 (02/12/2019).
Socios/ Cuotas: Valerio BELU TEMELKOFF (50), Lía PEREYRA RODRIGUEZ (50).
Capital: $ 150.000.
Objeto Principal: Call center, corredor de seguros, telecobranzas y telemarketing.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 1042 Ene 24- Ene 24

AKRONEA S.R.L.

Contrato: 11/11/2019.
Inscripción: 16939 (21/11/2019).
Socios/ Cuotas: Kit HA (99), Kok CHAU (1).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Organización de eventos empresariales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Kit HA exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 1040 Ene 24- Ene 24

ALECANTAR S.R.L.

Contrato: 23/12/2019
Inscripción Nro.: 201 el 08/01/2020
Socios: Diego Barros (50 cuotas), Rossana Fradl (50 cuotas)
Capital: $ 80000
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir y ropa blanca; artículos de decoración; muebles. Podrá realizar actividades de Importación, Exportación, Comercialización y Distribución de cualquier clase de bienes, materias primas y mercaderías en todas sus formas, Comisiones, Consignaciones, Representaciones e Intermediaciones, quedando excluida la intermediación financiera.- Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones relacionadas con dicho orden de actividades; adquirir bienes y derechos de cualquier naturaleza, comprar, vender, prendar, arrendar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, contratar hipotecas y/o adeudos; contraer préstamos en dinero, valores, títulos y demás bienes y derechos de cualquier naturaleza, con las instituciones de crédito, públicas o privadas, nacionales o internacionales, de plaza o del exterior; contratar con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, tomar participación en otras sociedades y en general realizar toda clase de actos, contratos y actividades que se relacionen con el objeto principal, directa o indirectamente, o que contribuyan al mejor desarrollo del giro social.-. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 12390 1/p 1020 Ene 24- Ene 24

"OUROBOROS SRL"
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

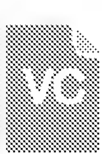
Contrato: 22/01/2020
Inscripción: Nº 650. 23/01/2020
Cedente: Andrea GONZALEZ ECHANIZ
Cesionarios: Anellia María KUTSCHER NICOLA 48 cuotas y Rodrigo BARCELONA BONINO 2 cuotas.
Cuotas cedidas: 50.
Precio: U$S 3.800
Modificación art. 5: Administración ambos socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 1015 Ene 24- Ene 24



Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. MARCOS ADRIAN SUM SUAREZ y PAOLA LETICIA MENDEZ DIAZ, prometieron vender a MARIA VICTORIA VIDAL FERNANDEZ, Salon de fiestas "MAGIC HOUSE" en Av. Luis A. de Herrera 2975, Montevideo. Acreedores en E. Acevedo 1494 escritorio 301, Lunes a jueves de 10.00 a 13.00 y de 16.30 a 18.00 horas. Viernes de 10.00 a 13.00 horas.

25) $ 3619 20/p 35235 Ene 16- Feb 12

LEY 26/09/1904. Fernando Panzl Lanko y Gloria Marianela Ferrari Pereyra prometen vender "Farmacia Ciudad de La Paz" (antes "Farmacia Paccini") ubicada en La Paz, Avda Artigas 402, Depto. Canelones. Acreedores presentarse en Avda. Artigas 402 (La Paz, Canelones).

25) $ 3619 20/p 840 Ene 21- Feb 17

LEY 2.904.- Ruben Spignola Sogliano y Gladys Marina Rocha prometieron enajenar a Karina Alejandra Gnettoli Bustamante y Alexandra Viviana Guerra Canavesi el establecimiento comercial que gira en el ramo de "salón, venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, juguetes, bazar y quiniela, sito en la calle Pedernal 2152 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 3619 20/p 142 Ene 03- Ene 31

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Se comunica al Público Apostador el cese de la comercialización de los Juegos Nº 53 y Nº 54, denominados "GEMAS MILLONARIAS" y "MEGA EMISION" respectivamente, de

la modalidad de la Quiniela Instantánea, el día 31 de Enero de 2020. Se determina el día 2 de Marzo de 2020, como plazo máximo para el cobro de los aciertos de la Quiniela Instantánea. Dirección Nacional - Resolución Nº 0053/2020 en Exp. Nº 0031/2020. Dirección Nacional.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 983 Ene 24- Ene 24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 08/01/2020, en el asunto 162/2018, se declaró Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de DAMCON LTDA. La Servidumbre Minera de Ocupación afecta en su totalidad los predios padrones Nº 5344, 41667 (ubicados ambos en la 4ª Sección Catastral) y 16483 (ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras), de 3 hás. 6848 m² los dos primeros y de 3 hás. 5145 m² el último, ubicados todos en el Departamento Canelones.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 3060 3/p 975 Ene 24- Ene 28

ENTES AUTÓNOMOS

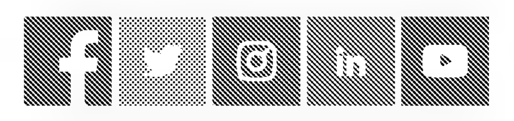
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de dar Vista en oficinas de BPS UDAI Mercedes, calle Careaga Nº 508, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
REGISTRO, EMPRESA, ACTUACION
1550055, Abrahan Alberto Sarutte Fontana, Nº 928417
3174762, Raúl Bernabé Rodriguez Applan Nº 928166
Unidad Descentralizada de Atención Integral Mercedes
Dpto. de Soriano.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 999 Ene 24- Ene 28



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE AGRONOMíA
SECCIÓN CONCURSOS

PROVISIÓN INTERINA
CARPETA NRO. 10.213 (021900-000225-19)
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Interino, del Dpto. de Suelos y Aguas, para implementar y coordinar el programa de Física en el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómia (Gr. 3, 30 hs sem., Montevideo), a partir de la toma de posesión (no antes del 01.03.20) y hasta el 31.12.20, financiado con fondos no asignados a Unidades ni Departamentos (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 102).
"...La presente convocatoria se enmarca en la Política de Calidad con equidad de género que el Consejo de Facultad de Agronomía aprobó (Resolución 541 del 09.05.2016), la que promueve la integración de mujeres y varones en todos los cargos sin discriminación alguna en este servicio".
PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: 27 de enero de 2020
Cierre: 27 de febrero de 2020
Bases de los llamados: http://www.fagro.edu.uy/index.php/concursos-facultad
En caso de producirse medidas gremiales que imposibiliten la inscripción a concurso o llamados a aspiraciones docentes, el plazo de recepción de las mismas se prorrogará por un período de tiempo igual al que estuvieron paralizadas las actividades administrativas durante el período de inscripción del mismo (Res. Nro. 1484 del 14/9/15)
Inscripciones en Sección Concursos
Montevideo: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Regional Norte-Salto: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Est. Exp. "Prof. Bernardo Rosengurtt"-Cerro Largo: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Est. Exp. "Dr. Mario A. Cassinoni"-Paysandú: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Centro Universitario de Tacuarembó
Requisitos que deben presentar para la inscripción: www.fagro.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1035 Ene 24- Ene 24

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES" Y "ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA" - IENBA - EUM

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
(Asimilado a Facultad)

El Consejo del IENBA por resolución N.º 46 adoptada en sesión ordinaria de fecha 26/11/19, resolvió convocar a los Sres. Miembros de la Asamblea del Claustro a la sesión extraordinaria a realizarse el día 17/02/20 a las 19 horas, al solo efecto de la elección del Director del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes,

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1039 Ene 24- Ene 24

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
(Asimilado a Facultad)

Por Resoluciones Nº 93 a la 103 del Consejo del "IENBA" de fecha 18.12.2019 se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
Asistente (Esc. G. Gº 2, 7 hs.) del Área de Estudios de las Estéticas de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Historia del Cine y análisis del Lenguaje Cinematográfico.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 26.02.2020
Asistente (Esc. G. Gº 2,15 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Realización Ficción y Dirección de Actores para Medios Audiovisuales.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 27.02.2020
Asistente (Esc. G. Gº 2,15 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Guión Cinematografico y Dirección de Actores para Medios Audiovisuales.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 28.02.2020
Profesor/a Adjunto/a (Esc. G. Gº 3,10 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Caracterización de Personajes para Medios Audiovisuales.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 02.03.2020.
Profesor/a Adjunto/a (Esc. G. Gº 3,10 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Guión Cinematografico.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 03.03.2020.
Asistente (Esc. G. Gº 2,15 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual Interactiva de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Programación Aplicada al desarrollo de Videojuegos.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 04.03.2020
Asistente (Esc. G. Gº 2, 25 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual Interactiva de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Guión Lineal y no Lineal aplicado a la Animación y Videojuegos.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 05.03.2020
Profesor/a Adjunto/a (Esc. G. Gº 3,14 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual Interactiva de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Creación de Personajes y Escenarios para Animación y Videojuegos.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 06.03.2020.
Asistente (Esc. G. Gº 2, 15 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Escritura y Realización Documental.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 09.03.2020
Asistente (Esc. G. Gº 2, 15 hs.) de la Trayectoria

Formativa en Creación Audiovisual de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Realización Documental.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 10.03.2020
Profesor/a Adjunto/a (Esc. G. Gº 3,10 hs.) de la Trayectoria Formativa en Creación Audiovisual de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales con especial formación en Post. Producción de Imágen.
Apertura:27.01.2020 Cierre: 11.03.2020.
Los/as interesados/as deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatorio y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Cumplida la preinscripción, se deberá proceder a realizar la INSCRIPCIÓN propiamente dicha presentando la documentación requerida en Sección Concursos IENBA-EUM, José Martí 3328, 3er Piso, de 11.00 a 15.00 horas, no más allá de la fecha de cierre.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1038 Ene 24- Ene 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Miriam Castro Da Silva, (C.I:3.771.853-3), Mauricio Castro Da Silva, (C.I: 4.781.114-3) y Reynaldo Lagos Castro, (C.I:5.201.280-9), que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2020-1147-98-000007 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1021 Ene 24- Ene 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SECRETARIA GENERAL Resolución Nº 0333/20

Montevideo, 20 de Enero de 2020.
VISTO: el Decreto No. 37.358 sancionado por la Junta Departamental el 12 de diciembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 18 de diciembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 5197/19 de 30/10/19 se establece el concepto de acoso sexual en los espacios públicos o de acceso público, en el transporte público o privado de interés público, para la prevención y tratamiento del acoso sexual en dichos espacios; determina conductas por las cuales puede manifestarse el acoso sexual y establece las obligaciones del Gobierno Departamental para su prevención y abordaje de estos actos;
CONSIDERANDO: que se ha producido la promulgación ficta del Decreto No. 37.358, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 281º, de la Constitución de la República;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO RESUELVE:
1.- Publíquese el Decreto No. 37.358 sancionado el 12 de diciembre de 2019; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, Información Jurídica y a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir los trámites pertinentes.
CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 972 Ene 23- Ene 27

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura: 12/12/2019
Inscripción: Nº 1305 el 18/12/2019
Otorgantes: FERNANDO TOMAS CANCLINI TORRES, FERNANDO GABRIEL CANCLINI GILARDONI, MARCELA LETICIA CANCLINI GILARDONI
Padrón: Nº 616/002, Fray Bentos, Río Negro.

27) $ 4080 10/p 569 Ene 14- Ene 27

Sociedades Anónimas y Balances



DUMETO S.A

OBJETO: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 72.000.
09/12/2019, Nº 17694.

Única Publicación

28) $ 16107 1/p 965 Ene 24- Ene 24

ZEDRA S.A

OBJETO: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 72.000.
09/12/2019, Nº 17695.

Única Publicación

28) $ 16107 1/p 964 Ene 24- Ene 24

REFORMAS

CDATI URUGUAY S.A. (Antes CEWOOD COMPANY S.A.) REFORMA

Fecha: 05.11.19.
Inscripción: 382/15.01.20.
Nueva denominación: CDATI URUGUAY S.A.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 1044 Ene 24- Ene 24

PADENAL S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea: 02/01/20
Capital rescatado: $ 444.000.000
Capital integrado remanente: $ 106.000.000
Documentación: Tiburcio Gómez 1329, Apartamento 204
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 24780 10/p 984 Ene 23- Feb 05

LEDINCOR S.A.
Reducción Capital

AGE: 21/11/2019
Documentación: Rincón 500, Montevideo.
Plazo, oposición: 30 días desde 31/1/2020 (art. 294 ley 16.060).
28) $ 12390 10/p 754 Ene 17- Ene 30

LIDELIR S.A.
Reducción Capital

AGE: 21/11/2019
Documentación: Rincón 500, Montevideo.
Plazo, oposición: 30 días desde 31/1/2020 (art. 294 ley 16.060).
28) $ 12390 10/p 750 Ene 17- Ene 30

Cantidad de avisos de fecha 24/01/2020 publicados en esta edición: 45.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy